

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA. Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|----------------------------------|---------------------|---------|
| MADRID..... | Por un mes.... | Ptas. 5 |
| PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS) | Por tres meses..... | 20 |
| BALBARES Y CANARIAS.....) | Por tres meses..... | 30 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 45 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa Viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«SEVILLA, 9:35 m. — Infanta, noche tranquila.»

«SEVILLA, 7:35 t. — Infanta hoy pasa bien el día.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Febrero de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Alicante y la Audiencia de lo criminal de dicha capital, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Onil acordó en 19 de Enero de 1890 «ordenar bandos para que ningún ganado entrase dentro de ninguna finca sin permiso del dueño, y que se encierren á la oración y salgan después de la primera oración de la mañana, y que ningún vecino entre á hacer hierba dentro de ninguna finca sin permiso del dueño, ni atravesar ninguna finca, y que ningún vecino se permita tirar piedras dentro ni fuera de la población, ni tirar escombros en ningún azagador ni camino vecinal, todo bajo la multa de una á 15 pesetas»:

Que D. Enrique Juan Santonja denunció ante el Alcalde de Onil, en 1.º de Noviembre del referido año, que Luis Domenech Vidal había entrado en una propiedad que administra el compareciente sin el correspondiente permiso del demandante, y á consecuencia de esa denuncia, el Alcalde D. Antonio Amat Herrero impuso al Luis Domenech la multa de 15 pesetas, que fué satisfecha por el hecho, según resulta del papel de multas firmado por el Alcalde, de estar arando en propiedad de Doña Catalina Santonja Yust, según orden de ésta, en cuya casa se encuentra ganando un jornal:

Que presentada por el Ministerio fiscal querrela denunciado el hecho referido, se instruyó la correspon-

diente causa, en la que fué declarado procesado el Alcalde de Onil D. Antonio Amat Herrero, y una vez terminado el sumario, el Gobernador de la provincia, á instancia del mismo Amat, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición á la Audiencia de Alicante, alegando: que al acordar el Ayuntamiento de Onil la publicación de bandos de buen gobierno, obró en materia de su competencia y dentro del círculo de sus atribuciones, y al imponer el Alcalde la multa de que se trata, no hizo otra cosa que cumplir lo acordado por el Ayuntamiento; que no existe, pues, la usurpación de atribuciones que se supone cometida por el Alcalde, y que la Autoridad judicial había invadido las atribuciones de la Administración activa, á la cual corresponde decidir la cuestión de que se trata; el Gobernador citaba el art. 625 del Código penal, los artículos 72, 77, 114, 186 y 187 de la ley Municipal, la orden de 10 de Mayo de 1873 y el art. 27 de la ley Provincial:

Que tramitado el incidente, la Audiencia de lo criminal de Alicante sostuvo su jurisdicción, fundándose en que los hechos que han motivado la formación de la causa pueden constituir un delito de arrogación de atribuciones judiciales, cometido por una Autoridad administrativa; que el conocimiento de estos hechos corresponde á los Tribunales ordinarios, por no estar incluidos en los artículos de la ley Municipal, toda vez que el ejercer en una finca particular actos de dominio, por mandato de su dueño, no puede en manera alguna ser objeto de sanción penal, ni castigarse por la Autoridad administrativa, porque si bien ésta puede acordar y hacer publicar bandos de policía y de buen gobierno para el régimen de los pueblos, esto es, y se entiende sin extralimitarse de las facultades que la ley le concede, y nunca atribuyéndose las propias y privativas de la jurisdicción ordinaria, sin que además se haya justificado que los hechos de que se trata se hallen comprendidos en el acuerdo del Ayuntamiento de Onil, adoptado en Enero de 1890; la Audiencia citaba el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial; el 389 del Código penal y el Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que en 4 de Julio de 1891 insistió el Gobernador en su requerimiento, y no constando entre los antecedentes el informe de la Comisión provincial, y reclamado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, fué remitido á la Presidencia del Consejo de Ministros por el Gobernador, apareciendo que fué emitido por la Comisión provincial en 29 de Octubre último, resultando de lo expuesto el presente conflicto.

Visto el art. 17 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual el Gobernador, oída la Comisión provincial, y dentro de los tres días siguientes á la recepción del oficio, dirigirá nueva comunicación al requerido, insistiendo ó no en estimarse competente:

Considerando:

1.º Que el Gobernador de Alicante, en el caso de que se trata, dejó de cumplir lo dispuesto en el artículo que acaba de citarse, puesto que el dictamen de la Comisión provincial ha sido emitido después de haber insistido el Gobernador en su requerimiento, cuando debió haberlo sido con anterioridad:

2.º Que dicho defecto constituye un vicio sustancial en el procedimiento, que impide resolver por ahora el conflicto:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y el Juez de instrucción de Herrera del Duque, de los cuales resulta:

Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Villalta de los Montes en 13 de Octubre de 1889, se acordó ejercer la mayor vigilancia para que no se roturaran los sotos del río Guadiana en el término municipal del expresado pueblo sin la competente licencia; y dadas las atenciones que expresaban sobre el guarda municipal, se facultó al Teniente Alcalde D. Sebastián Fernández y al Regidor Síndico, para que de tuvieran y pusieran á disposición del Alcalde á los que hicieran roturaciones, sin perjuicio de dar las órdenes oportunas con igual objeto al referido guarda municipal:

Que en 16 del propio mes y año, Octubre de 1889, dicho guarda encontró roturando arbitrariamente en el soto denominado Gerguera del Manzano al vecino Pedro Chico Tamarejo, con infracción, según dice el Ayuntamiento, del bando publicado, por lo cual puso el hecho en conocimiento del Alcalde, y habiendo recorrido el expresado soto en el día siguiente, volvió á encontrar labrando al ya mencionado Chico, de lo cual dió parte asimismo al Teniente de Alcalde y Regidor Síndico, que se hallaban en las inmediaciones, y personados en el sitio indicado, y convencidos del hecho, pusieron á disposición del Alcalde al infractor, acompañado de una pareja de la Guardia civil:

Que en escrito de 19 de Octubre de 1889 Pedro Chico Tamarejo denunció al Juzgado municipal de Villarta de los Montes los siguientes hechos: que en el día 17 de aquel mes, y como á los de su tarde, estando el recurrente cargando unos haces de leña de palcos secos recogidos de los arrojados por el río en el sitio denominado de Gerguera del Manzano, en las márgenes del río Guadiana, de aquel término municipal, en unión de su convecino Juan Lucas Tapia, se les presentó el Teniente Alcalde D. Sebastián Fernández, acompañado del Regidor Síndico D. José Chico, del guarda rural de aquella población y de dos guardias civiles, y con voces y ademanes descompuestos dijeron al denunciante y al que le acompañaba que por quién y por qué se había arado un pedazo de terreno como de 25 á 30 varas de ancho y unas 60 de largo en la misma orilla del Guadiana, por cuyo motivo como Autoridades los detenían y los conducían á disposición del Alcalde primero D. José Rivas; que el denunciante se lamentó de tal conducta, y que, á pesar de esto, se les cogió por orden de los dos referidos Teniente Alcalde y Síndico, conduciéndolos en concepto de presos á presencia del Alcalde, sin permitirles fueran á descargar las caballerías que traían, atravesando las calles de la población, siendo trasladados como si fueran criminales; que los llevaron á la casa habitación del mencionado Alcalde, D. José Rivas, donde se les dijo se iba á dar parte al Juzgado por haber arado en el referido terreno á que queda hecha referencia, después de lo cual se les puso en libertad:

Que instruidas las oportunas diligencias criminales, fueron declarados procesados por auto de 27 de Noviem-

bre de 1889 Sebastián Fernández y José Chico, y por otro auto de 16 de Diciembre del propio año se les suspendió en sus cargos de Concejales del Ayuntamiento de Villalta de los Montes:

Que el Alcalde, previo acuerdo de la Corporación municipal, acudió al Gobernador de la provincia para que suscitara al Juzgado la oportuna competencia, como así lo hizo la Autoridad gubernativa, de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que con arreglo á lo que disponen los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, los Gobernadores de provincia pueden promover cuestiones de competencia para reclamar el conocimiento de los negocios que en virtud de disposición expresa corresponda á los mismos Gobernadores, á las Autoridades dependientes de ellos, ó á la Administración pública en general, pudiendo también suscitarse en los juicios criminales cuando el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios hayan de pronunciar; en que según se deducía de los datos que para apreciar este asunto facilitaba el Ayuntamiento de Villalta de los Montes, el origen del proceso que se seguía contra el Teniente de Alcalde y Síndico del mismo estaba en el hecho de haber detenido y puesto á disposición del Alcalde á Pedro Chico Tamarejo, al cual hallaron roturando en un monte público; en que el artículo 42 del Real decreto de 8 de Mayo de 1842 autoriza la detención y presentación á las Autoridades administrativas de aquellas personas que se encontrasen en flagrante contravención de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes del ramo de montes, y el artículo 40 del mismo Real decreto expresa que son Autoridades competentes para conocer de las denuncias, imposición y exacción de las multas y demás responsabilidades prescritas en los anteriores los Gobernadores civiles y los Alcaldes, siempre que el daño causado en el monte público no exceda de 2.500 pesetas; de donde se deducía que el conocimiento del asunto correspondía á las Autoridades del orden administrativo, porque era racional suponer que el daño causado por roturación no excedía de la cantidad expresada; en que en último caso habría aquí una cuestión previa que resolver, cual era la de si los funcionarios que detuvieron y pusieron á disposición del Alcalde á Pedro Chico Tamarejo obraron ó no dentro del círculo de sus atribuciones, cuestión que debía ser resuelta por el Gobernador, que cuidaría, en el caso de que el Teniente de Alcalde y Síndico se hubieran excedido, de ponerlos á disposición de los Tribunales de justicia:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto, por el que resolvió corresponderle el conocimiento del asunto; y elevadas las actuaciones á la Presidencia del Consejo de Ministros, por Mi Real decreto de 17 de Septiembre de 1890 se declaró mal formada la competencia:

Que subsanados los defectos que motivaron esta declaración, el Juez volvió á dictar auto, por el que estimó competente á la jurisdicción ordinaria para conocer de este asunto, alegando que en el estado en que se encontraba el sumario la única cuestión que debía decidirse era la promovida con el requerimiento de inhibición, en virtud del cual se planteó el conflicto, y refiriéndose éste solamente al hecho realizado por el Teniente Alcalde y Síndico del Ayuntamiento de Villalta al ordenar que Pedro Chico y Juan Lucas fueran conducidos por una pareja de la Guardia civil á disposición del Alcalde del mismo término, lo que había que resolver exclusivamente era si el conocimiento de ese hecho incumbía á la Administración, como sostenía el Gobernador, ó si era de la competencia de la jurisdicción ordinaria; que tanto en el caso de que la orden de conducción dada por el Teniente Alcalde y Regidor fuese constitutiva de un delito de detención arbitraria, como en el de que no revistiera caracteres punibles por falta de los elementos integrantes, y por haberse dictado aquélla en el ejercicio legítimo de un cargo ó de las facultades que se confieren al Ayuntamiento, ó en cumplimiento del deber, ó en virtud de obediencia á las órdenes del Alcalde, como de concurrir estas circunstancias serían eximentes de la responsabilidad criminal, y en tal concepto estaban comprendidos en el Código penal, siempre correspondería á la jurisdicción ordinaria apreciar si existía ó no delincuencia en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal; que el art. 42 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 reformando la legislación penal del ramo de Montes invocado por el Gobernador no era aplicable al caso, porque no constaba en el sumario á quién pertenecía el terreno en que fueron encontrados Pedro Chico y Juan Lucas al ser detenidos, por lo cual no podía sostenerse que fuera ó no monte público, y por consi-

guiente, que las infracciones que en él se cometieran caían bajo la sanción y procedimiento que en aquel Real decreto se establecían; que aun en el supuesto de ser aquel terreno montes públicos, tampoco influiría esta circunstancia en la competencia para conocer del hecho de la detención, porque de haber sido ésta legítima, por haberse verificado en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado art. 42, esto constituiría una causa de exención comprendida en la ley penal, correspondiendo aplicarla á la jurisdicción ordinaria; y por último, que no se encontraba el caso comprendido en ninguno de los dos que determina el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887 para que pueda suscitarse competencia en los juicios criminales:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscribir contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que el hecho por que se procede contra el Teniente Alcalde y Regidor Síndico del Ayuntamiento de Villalta de los Montes lo ejecutaron éstos en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, que delegó en los mismos la vigilancia de los sotos del río Guadiana en aquel término, ordenándoles que pusieran á disposición del Alcalde á los que hicieran roturaciones sin la correspondiente licencia:

2.º Que á la Administración compete determinar si tal acuerdo del Ayuntamiento estuvo ó no tomado dentro del círculo de las atribuciones que las leyes confieren á dichas Corporaciones, lo cual constituye una cuestión previa que corresponde decidir al superior jerárquico, y cuya resolución puede influir en el fallo que en su día dicten los Tribunales comunes:

3.º Que á mayor abundamiento tratándose de montes públicos hay también que determinar el valor del daño causado, y si éste no excediese de 2.500 pesetas correspondería también el castigo del hecho por que se procede á la Administración:

4.º Que se encuentra, por lo tanto, el presente conflicto comprendido en los casos de excepción que determina el núm. 1.º, art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, para que puedan suscribir los Gobernadores contiendas de competencia en los juicios criminales:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento y de conformidad con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para subastar desde luego por sus respectivos presupuestos de contrata la construcción de las carreteras comprendidas en el adjunto estado núm. 1, y para que disponga la ejecución de las obras de reparación que en el mismo figuran, por el sistema de administración y presupuesto que en ellas se determina.

Art. 2.º El Ministro de Fomento dictará las órdenes oportunas para que se proceda al estudio inmediato de las carreteras incluidas en el estado número 2, también adjunto.

Dado en Palacio á veintiséis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

(El estado número 1, á que se refiere el precedente Real decreto, se inserta en la pág. 643.)

Estado núm. 2.

ESTUDIOS DE CARRETERAS

Almería.

Puerto Lumbreras á Almería, entrando en Sorbas por medio de un terraplén ó puente metálico.

Albacete.

Almansa á Albatana por Ontur.

Badajoz.

De la carretera de Zafra á Sevilla á la de Albuera á Fregenal por la Lapa.

Caserío del Rincón á Navalvillar.

Barcelona.

Ancesta á Correa.

Burgos.

Miranda de Ebro á la de Vitoria á Navarra por Treviño. Treviño á Vitoria.

Cáceres.

Puebla de Alcocer á Zorita.

Cádiz.

Grazalema á la carretera de Jerez á Ronda.

Cádiz á Málaga: sección de San Roque al límite de la provincia.

Ciudad Real.

Quintanar de la Orden á Pedro Muñoz.

Coruña.

Santiago de Camariñas: sección de Negreira á Puente Bayo.

Boimorto á Muros: sección de Noya á Muros.

Cabañas á Puentes de García Rodríguez: sección de Labandeira á Puentes de García Rodríguez.

Villar á Curtis: sección de Monfer á Curtis.

Portobello á Malpica: sección de Portobello á Ordenes.

Portobello á Malpica: sección de Ordenes á Carballo.

Negreira á Corcubión.

Coruña á Finisterre: sección de Corcubión á Finisterre.

Prolongación de la de Ferrol á Cedeira hasta el campo del Hospital en la de Vivero á Linares.

Espiñadero á Porto de Cabo.

Barquero al Puerto y semáforo de Vares.

Santa Marta de Ortigueira á Gutiérrez.

Gerona.

Vich á Olot.

Granada.

Venta de los Alazores al Boquete de Zafarraya.

Baños á Zújar á Pozo Alcón.

Puebla de Don Fadrique á Huéscar.

Torreperojil á Huéscar.

Guadalajara.

De la de Albaladejito á Guadalajara en el kilómetro 139 á la de Brihuega á la de Perales á Albares.

Huesca.

De Bolea á Tardienta en la de Bolea á Sariñena.

León.

Astorga á la Puebla de Sanabria.

Lérida.

Cervera á Cutadilla por Pons: trozo 2.º

Lugo.

De la de Nabela á Quiroga en Pacio del Rey á la de Bóveda al Jucio en Loyosa.

Málaga.

Algodonales á la carretera de Ronda á la estación de Gómbates.

Orense.

Viana á Quiroga por Puebla de Trives.

Oviedo.

Nava por Santa Eulalia de Cabranes al puente de Lluenga.

Pola de Allande á Luarca: sección de Pola á Navisga.

Palencia.

Villadolfo á Lagartos.

Estación de Villalumbroso á la de Villada á Carrión.

Salamanca.

Salamanca á Sequeros por Peralosa.

Piedrahita á Cañizal.

Santander.

De la de Argonós al Puntal al muelle embarcadero del Puntal.

Teruel.

Calaceite á Monroyo.

Valdealgorta á la de Zaragoza á Castellón.

Valladolid.

Ampudia á Torremormojón.

Zamora.

Cerecinos del Campo á Fontfria.

Zaragoza.

Maella á Fraga por Mequinenza.

Baleares.

Falanit á la Rápita por Campos.

Prolongación de la de Artá á Santa Margarita hasta Inca.

Palma á Capdellá.

Canarias.

Del puerto de San Marcos en la villa de Icod á Guía.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—Aprobado por S. M.—LINARES RIVAS.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Ramón González Gómez, sargento primero; se le confiere el destino de Ordenanza de la Administración de Contribuciones directas de Pontevedra, con el sueldo anual de 750 pesetas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

EMIGRACIONES É INMIGRACIONES

Resumen del movimiento de pasajeros por mar con el exterior en el mes de Enero de 1892, y del de buques en que se ha verificado.

PASAJEROS

| PROVINCIAS MARÍTIMAS | PUERTOS | ENTRADA | | | SALIDA | | | PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO |
|-------------------------|--------------------|----------|----------|-------|----------|----------|--------------------------|---|
| | | Varones. | Hembras. | TOTAL | Varones. | Hembras. | TOTAL | |
| Alicante..... | Alicante..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Francia. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Italia. |
| | Idem..... | 93 | 23 | 116 | 66 | 18 | 84 | Argelia. |
| | Altea..... | » | » | » | 56 | 27 | 83 | Idem. |
| | Torre Vieja..... | 3 | » | 3 | » | » | » | Idem. |
| Almería..... | Adra..... | 4 | 2 | 6 | 3 | 1 | 4 | Idem. |
| | Almería..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 313 | 52 | 365 | 540 | 93 | 633 | Argelia. |
| Balears..... | Idem..... | » | » | » | 5 | 5 | 10 | Estados Unidos. |
| | Ibiza..... | » | » | » | 7 | 7 | 14 | Argelia. |
| | Palma..... | » | » | » | 2 | » | 2 | Idem. |
| | Idem..... | » | » | » | 6 | » | 6 | Cuba. |
| | Sóller..... | » | 2 | 2 | » | » | » | Francia. |
| Barcelona..... | Idem..... | » | » | » | 3 | » | 3 | Idem. |
| | Barcelona..... | 3 | 3 | 6 | » | » | » | Alemania. |
| | Idem..... | 135 | 50 | 185 | » | » | » | Francia. |
| | Idem..... | 2 | 1 | 3 | » | » | » | Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 6 | 2 | 8 | » | » | » | Grecia. |
| | Idem..... | 22 | 5 | 27 | 9 | 2 | 11 | Italia. |
| | Idem..... | 2 | » | 2 | » | » | » | Portugal. |
| | Idem..... | » | » | » | 1 | 2 | 3 | India inglesa. |
| | Idem..... | 134 | 69 | 203 | 61 | 53 | 114 | Argentina. |
| | Idem..... | » | » | » | 14 | 6 | 20 | Brasil. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Chile. |
| | Idem..... | » | » | » | 3 | 3 | 6 | Guatemala. |
| | Idem..... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | Estados Unidos. |
| | Idem..... | 2 | 1 | 3 | 5 | 5 | 10 | Méjico. |
| | Idem..... | 23 | 25 | 48 | 11 | 3 | 14 | Uruguay. |
| Idem..... | 4 | 1 | 5 | 10 | 5 | 15 | Venezuela. | |
| Cádiz..... | Idem..... | 19 | 2 | 21 | 212 | 19 | 231 | Cuba. |
| | Idem..... | 6 | » | 6 | 9 | » | 9 | Puerto Rico. |
| | Idem..... | 49 | 5 | 54 | 57 | 17 | 74 | Filipinas. |
| | Idem..... | 1 | 2 | 3 | » | » | » | Dinamarca. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Francia. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Portugal. |
| | Idem..... | 76 | 15 | 91 | 61 | 14 | 75 | Marruecos. |
| | Idem..... | 40 | 33 | 73 | » | » | » | Argentina. |
| | Idem..... | 1 | 2 | 3 | » | » | » | Honduras. |
| Canarias..... | Idem..... | » | » | » | 8 | 5 | 13 | Méjico. |
| | Idem..... | 22 | 9 | 31 | » | » | » | Uruguay. |
| | Idem..... | 5 | » | 5 | » | » | » | Venezuela. |
| | Idem..... | 562 | 16 | 578 | 210 | 67 | 277 | Cuba. |
| | Idem..... | 29 | 8 | 37 | 52 | 1 | 53 | Puerto Rico. |
| | Idem..... | 20 | 5 | 25 | » | » | » | Filipinas. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Bélgica. |
| | Idem..... | 68 | 23 | 91 | 23 | 7 | 30 | Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 2 | » | 2 | » | » | » | Holanda. |
| | Idem..... | 3 | » | 3 | 2 | » | 2 | Italia. |
| | Idem..... | » | » | » | 3 | » | 3 | Cabo Juby. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Dákar. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Fernando Poo. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Gabón. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Little Popo. |
| Idem..... | 4 | » | 4 | 1 | 2 | 3 | Madera. | |
| Idem..... | » | » | » | 4 | 2 | 6 | Marruecos. | |
| Idem..... | 4 | 2 | 6 | » | » | » | Sierra Leona. | |
| Idem..... | 15 | 3 | 18 | » | » | » | Argentina. | |
| Idem..... | » | » | » | 90 | 23 | 113 | Cuba. | |
| Idem..... | » | » | » | 4 | 1 | 5 | Puerto Rico. | |
| Idem..... | 7 | » | 7 | » | » | » | Uruguay. | |
| Idem..... | » | » | » | 169 | 117 | 286 | Venezuela. | |
| Idem..... | » | » | » | 1 | » | 1 | Francia. | |
| Idem..... | 36 | 24 | 60 | 13 | 7 | 20 | Gran Bretaña. | |
| Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Portugal. | |
| Idem..... | » | 2 | 2 | 5 | » | 5 | Cabo de Buena Esperanza. | |
| Idem..... | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | Madera. | |
| Idem..... | 2 | » | 2 | » | » | » | Marruecos. | |
| Idem..... | 32 | » | 32 | 32 | » | 32 | Río de Oro. | |
| Idem..... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | Argentina. | |
| Idem..... | » | » | » | 20 | 15 | 35 | Cuba. | |
| Idem..... | 9 | » | 9 | 10 | 7 | 17 | Uruguay. | |
| Idem..... | » | » | » | 182 | 106 | 288 | Venezuela. | |
| Castellón..... | Vinaroz..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Italia. |
| | Idem..... | 1 | 2 | 3 | 5 | » | 5 | Francia. |
| Coruña..... | Coruña (La)..... | » | » | » | 9 | 1 | 10 | Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 47 | 10 | 57 | 32 | 8 | 40 | Argentina. |
| | Idem..... | » | » | » | 1 | » | 1 | Brasil. |
| | Idem..... | » | » | » | 2 | » | 2 | Chile. |
| | Idem..... | 4 | 2 | 6 | 2 | » | 2 | Méjico. |
| | Idem..... | » | » | » | 1 | » | 1 | Perú. |
| | Idem..... | 18 | 1 | 19 | 3 | » | 3 | Uruguay. |
| | Idem..... | 69 | 3 | 72 | 855 | 60 | 915 | Cuba. |
| | Idem..... | » | » | » | 16 | 7 | 23 | Puerto Rico. |
| | Idem..... | 32 | 2 | 34 | 2 | » | 2 | Filipinas. |
| Gerona..... | Ferrol..... | 5 | » | 5 | » | » | » | Gran Bretaña. |
| | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Guipúzcoa..... | Pasajes..... | 3 | » | 3 | » | » | » | Francia. |
| | San Sebastián..... | 1 | 2 | 3 | » | » | » | Gran Bretaña. |
| Granada..... | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Filipinas. |
| | Idem..... | » | » | » | » | » | » | » |

| PROVINCIAS MARÍTIMAS | PUERTOS | ENTRADA | | | SALIDA | | | PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO |
|----------------------|--------------------|----------|----------|-------|----------|----------|-------|--|
| | | Varones. | Hembras. | TOTAL | Varones. | Hembras. | TOTAL | |
| Huelva..... | Huelva..... | » | » | » | 1 | » | 1 | Francia. Gran Bretaña. Italia. Portugal. |
| | Idem..... | 3 | » | 3 | » | » | » | |
| | Idem..... | 2 | » | 2 | » | » | » | |
| | Isla Cristina..... | 1 | » | 1 | » | » | » | |
| Lugo..... | » | » | » | » | » | » | » | |
| Málaga..... | Málaga..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Francia. Portugal. Gibraltar. Argelia. Marruecos. Brasil. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | |
| | Idem..... | 40 | 16 | 56 | 6 | » | 6 | |
| | Idem..... | 12 | 8 | 20 | 2 | 1 | 3 | |
| | Idem..... | 41 | 14 | 55 | » | » | » | |
| | Idem..... | » | » | » | 37 | 42 | 79 | |
| Murcia..... | Aguilas..... | » | » | » | 4 | 4 | 8 | Argelia. Idem. Francia. Gran Bretaña. Filipinas. |
| | Cartagena..... | 165 | 38 | 203 | 206 | 74 | 280 | |
| | Idem..... | 2 | 1 | 3 | » | » | » | |
| | Idem..... | 11 | 2 | 13 | 1 | » | 1 | |
| Oviedo..... | Gijón..... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | Francia. Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | |
| Pontevedra..... | Carril..... | » | » | » | 10 | » | 10 | Cuba. Idem. Argentina. Brasil. Uruguay. Gran Bretaña. Argentina. Brasil. Cuba. Chile. Puerto Rico. Uruguay. |
| | Marín..... | » | » | » | 49 | » | 49 | |
| | Idem..... | » | » | » | 41 | 10 | 51 | |
| | Idem..... | » | » | » | 11 | 3 | 14 | |
| | Idem..... | » | » | » | 9 | » | 9 | |
| | Vigo..... | 5 | 2 | 7 | » | » | » | |
| | Idem..... | 145 | 26 | 171 | 70 | 25 | 95 | |
| | Idem..... | 131 | 19 | 150 | 56 | 6 | 62 | |
| | Idem..... | » | » | » | 64 | 2 | 66 | |
| | Idem..... | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 4 | |
| Santander..... | Santander..... | 1 | 1 | 2 | » | » | » | Francia. Gran Bretaña. Estados Unidos. Méjico. Salvador. Cuba. Puerto Rico. |
| | Idem..... | 7 | 2 | 9 | » | » | » | |
| | Idem..... | 1 | » | 1 | » | » | » | |
| | Idem..... | 6 | 3 | 9 | 41 | 2 | 43 | |
| | Idem..... | » | » | » | 1 | » | 1 | |
| | Idem..... | 203 | 1 | 204 | 381 | 41 | 422 | |
| Sevilla..... | Sevilla..... | 3 | 2 | 5 | » | » | » | Gran Bretaña. |
| | Idem..... | 4 | 1 | 5 | 10 | 1 | 11 | |
| Tarragona..... | Tarragona..... | 2 | » | 2 | 7 | » | 7 | Francia. Gran Bretaña. |
| | Idem..... | » | » | » | 1 | » | 1 | |
| Valencia..... | Cullera..... | » | » | » | 1 | » | 1 | Argelia. Idem. Francia. Gran Bretaña. |
| | Valencia..... | 5 | 2 | 7 | 2 | » | 2 | |
| | Idem..... | 4 | 1 | 5 | » | » | » | |
| | Idem..... | 2 | » | 2 | » | » | » | |
| Vizcaya..... | Bilbao..... | 1 | » | 1 | » | » | » | Alemania. Francia. Gran Bretaña. |
| | Idem..... | » | 1 | 1 | » | » | » | |
| | Idem..... | 10 | 7 | 17 | 1 | » | 1 | |

BUQUES

| PROVINCIAS MARÍTIMAS | PUERTOS | ENTRADA | SALIDA | PROVINCIAS MARÍTIMAS | PUERTOS | ENTRADA | SALIDA | |
|----------------------|-----------------------------|---------|---------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------|---|
| Alicante..... | Alicante..... | 6 | 3 | Guipúzcoa..... | Pasajes..... | 2 | » | |
| | Altea..... | » | 2 | | San Sebastián..... | 2 | » | |
| | Santa Pola..... | 1 | » | | Huelva..... | Huelva..... | 3 | 1 |
| | Torreveja..... | 2 | 2 | | | Isla Cristina..... | 1 | » |
| Almería..... | Adra..... | 1 | » | Lugo..... | » | » | | |
| | Almería..... | 11 | 10 | Málaga..... | Málaga..... | 9 | 4 | |
| Balears..... | Ibiza..... | » | 2 | Murcia..... | Aguilas..... | » | 1 | |
| | Palma..... | 1 | 3 | | Cartagena..... | 7 | 8 | |
| | Sóller..... | » | 3 | Oviedo..... | Gijón..... | 2 | » | |
| Barcelona..... | Barcelona..... | 43 | 14 | Pontevedra..... | Carril..... | » | 1 | |
| Cádiz..... | Cádiz..... | 21 | 15 | | Marín..... | » | 4 | |
| | Palmas (Las)..... | 21 | 11 | | Vigo..... | 11 | 10 | |
| Canarias..... | Santa Cruz de Tenerife..... | 15 | 14 | Santander..... | Santander..... | 8 | 6 | |
| | Vinaroz..... | 3 | 1 | Sevilla..... | Sevilla..... | 2 | » | |
| Castellón..... | Coruña (La)..... | 3 | 14 | Tarragona..... | Tarragona..... | 1 | 3 | |
| | Ferrol..... | 2 | » | Valencia..... | Cullera..... | » | 1 | |
| Gerona..... | » | » | Valencia..... | | 5 | 2 | | |
| Granada..... | » | » | Vizcaya..... | Bilbao..... | 11 | 1 | | |

RESUMEN

| | | | | |
|----------------|--------------|--------------|-------|-------|
| Pasajeros..... | Entrada..... | Varones..... | 2.834 | 3.415 |
| | | Hembras..... | 581 | |
| | Salida..... | Varones..... | 3.926 | 4.860 |
| | | Hembras..... | 934 | |
| | | | 8.275 | |
| Buques..... | Entrada..... | 194 | | |
| | Salida..... | 136 | 330 | |

(Estado que se cita en el Real decreto de este Ministerio inserto en la pág. 640.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Estado núm. 1.

SUBASTAS DE CARRETERAS

| PROVINCIAS | CARRETERAS | PLAZO | Presupuesto. Pesetas. | ANUALIDADES | | |
|------------------|--|---------------|--------------------------|-------------|------------|-------------|
| | | | | 1891-92 | 1892-93 | Siguientes. |
| Badajoz..... | Trozo 1.º de Villanueva de la Serena á Guadalupe..... | 1 año..... | 54.161'98 | 2.000 | 52.161'98 | » |
| Barcelona..... | Trozos 2.º y 3.º de Vich á Olot (sección 2.ª)..... | 4 años..... | 463.219'39 | 2.000 | 115.804 | 345.415'39 |
| Burgos..... | Trozo 2.º de Sostregudo á Alar del Rey..... | 18 meses..... | 104.205'97 | 2.000 | 69.470 | 32.735'97 |
| Cáceres..... | Villasante á Entrambasbestas, trozo 2.º..... | 2 años..... | 176.836 | 2.000 | 88.418 | 88.418 |
| Coruña..... | Trozo 2.º de la Pizarra á Logrosán en la de Navahermosa á Logrosán..... | 2 años..... | 157.322'75 | 1.000 | 78.661 | 77.661'75 |
| | Travesía de Betanzos..... | 6 meses..... | 14.791'22 | 1.000 | 13.791'22 | » |
| Ciudad Real..... | Trozo 1.º de Ventas de Cárdenas á la estación de Veredas..... | 1 año..... | 133.338'12 | 2.000 | 131.338'12 | » |
| | Trozo 2.º de Infantes á Albaladejo..... | 1 año..... | 75.534'82 | 1.000 | 74.534'82 | » |
| | Travesía de Daimiel..... | 6 meses..... | 17.362 | » | 17.362 | » |
| Cuenca..... | De la de Cuenca á Albacete á La Roda..... | 18 meses..... | 117.110'59 | 2.000 | 78.072 | 39.038'59 |
| | Trozo 3.º de la de Almarcha á Villarrobledo..... | 1 año..... | 98.849'94 | 1.000 | 97.849'94 | » |
| Granada..... | Trozo 2.º de la tercera sección de Tablate á Albuñol..... | 5 años..... | 387.364'60 | » | 77.472 | 309.892'60 |
| Guadalajara..... | Trozo 3.º de la de Masegoso á Sacedón á Brihuega..... | 1 año..... | 76.257'77 | 1.000 | 75.257'77 | » |
| Huesca..... | Sabiñanigo al puente Aurín..... | 1 año..... | 53.507'55 | 1.000 | 52.507'55 | » |
| León..... | Trozo 13 de León á Caboalles..... | 2 años..... | 172.038'34 | 1.000 | 86.019 | 85.019'34 |
| | Trozo 1.º de Astorga á la Puebla de Sanabria..... | 3 años..... | 234.492'13 | 2.000 | 78.164 | 156.328'13 |
| Murcia..... | Trozo 1.º de Archena á Ricote..... | 2 años..... | 198.219'20 | 1.000 | 99.109 | 98.110'20 |
| | Abarán a la del Puerto de Socilla á Yecia..... | 1 año..... | 96.413'37 | 1.000 | 95.413'37 | » |
| Palencia..... | Trozo 1.º de Sahagún á Sa'daña..... | 2 años..... | 148.331'16 | 2.000 | 74.165 | 72.166'16 |
| Pontevedra..... | Trozos 1.º y 2.º Puente de Poldras á Pontevedra, sección de La Cañiza á Puente Caldelas..... | 4 años..... | 364.917'91 | 2.000 | 91.229 | 271.688'91 |
| Segovia..... | Trozos 2.º y 7.º de Cuéllar á Arévalo..... | 2 años..... | 196.973'27 | 1.000 | 98.486 | 97.487'27 |
| Teruel..... | Trozos 9.º y 10 de Teruel á Cortes..... | 2 años..... | 163.270'66 | 1.000 | 81.635 | 80.635'66 |
| Toledo..... | Trozo 1.º de la de Cuesta de la Reina á Toledo (primera sección)..... | 2 años..... | 141.160'41 | 1.000 | 70.580 | 69.580'41 |
| Valencia..... | Trozo 2.º de Ayora á Albacete..... | 2 años..... | 140.446'71 | 1.000 | 70.223 | 69.223'71 |
| Zaragoza..... | Trozo 1.º de la de Madrid á Francia á la Borja á Rueda de Jalón..... | 2 años..... | 114.710'73 | 1.000 | 57.355 | 56.355'73 |
| REPARACIÓN | | | | | | |
| Gerona..... | Reforma del Vado de Castellfullit..... | 6 meses..... | 6.200'64 | 1.000 | 5.200'64 | » |
| Teruel..... | Reforma de las travesías de Teruel..... | 6 meses..... | 6.724'90 | 1.000 | 5.724'90 | » |
| Baleares..... | Reconstrucción del puente sobre el torrente de «La Riera»..... | 1 año..... | 70.291'26 | 1.000 | 69.291'26 | » |

Madrid 26 de Febrero de 1892.—Aprobado por S. M.—LINARES RIVAS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Pamplona se halla vacante la Notaría de Cascaute, partido judicial de Tudela, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se halla vacante la Notaría de Nerpio, partido judicial de Yeste, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Albacete se hallan vacantes las Notarías de Caravaca y San Clemente, partidos judiciales de Caravaca y San Clemente respectivamente; las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se halla vacante la Notaría de Benimantell, partido judicial de Callosa de Ensarriá, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el artículo 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta

Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se hallan vacantes las Notarías de Albalera y Benidorm, partidos judiciales de Dolores y Villajoyosa respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 26 de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Molleda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almería.—Pedro Rico, sin señas.
Idem.—Juan Pardo, calle Pechina, 6.
Valencia.—Vicente Dualde, Hotel Inglés (ausente).
Peñañel.—Félix Franco, sin señas.
Berja.—Antonio Camacho, Oficial Telégrafos (ausente).
Cádiz.—Sánchez, sin señas.

ESTE

Irún.—Princesa Ratzwille (ausente).

E. MEDIODÍA

Vadollano.—Isidoro Castro, Delicias, 20, segundo izquierda.

Madrid 28 de Febrero de 1892.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero último, se anuncia á pública licitación, la cual tendrá lugar en la Mayoría general de este Departamento, ante la Junta designada por la Real orden de 29 de Julio de 1886 y en el Ministerio de Marina, ante la que oportunamente se designará, á las doce y media de la mañana del día 9 de Abril próximo, la subasta del suministro de víveres que puedan necesitarse para el consumo de los buques y demás atenciones de

este Departamento durante el término de dos años, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en dicho Ministerio y en esta Secretaría, hasta la referida hora en que dará principio el acto; en cuyo pliego se consigna que para tomar parte en la subasta se necesita que cada licitador presente un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias, ó en la Administración subalterna de Hacienda de esta ciudad, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882, la cantidad de 2.000 pesetas, y aquel á quien se adjudique en definitiva el servicio depositará como fianza, en los propios valores, la cantidad de 8.000 pesetas.

Los precios que han de servir de tipos para la subasta son los que se relacionan á continuación, así como también el modelo de proposición, que los licitadores presentarán en pliegos cerrados, y extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..... de tal fecha (ó en Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm....., de tal fecha), y enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de víveres por dos años para los buques y atenciones del Departamento de Ferrol, se compromete á facilitarlos con estricta sujeción á las condiciones de dichos pliegos, por los precios tipos (ó con la baja de..... pesetas..... céntimos de peseta por 100).

(Fecha y firma del proponente.)

PRECIOS QUE HAN DE SERVIR DE TIPOS PARA LA SUBASTA

Géneros de ración ordinaria.

Arroz, kilogramo 55 céntimos.
Azúcar, kilogramo 80 id.
Café, kilogramo 3 pesetas 75 id.
Carbón mineral, kilogramo 6 céntimos.
Galleta ordinaria, kilogramo 50 id.
Garbanos, kilogramo 60 id.
Habichuelas, kilogramo 40 id.
Harina, kilogramo 44 id.
Pan fresco, kilogramo 40 id.
Pimiento molido, kilogramo 1 peseta 25 id.
Sal, kilogramo 8 céntimos.
Tocino, kilogramo 1 peseta 60 id.
Vino tinto, litro 65 céntimos.

Géneros de ración de dieta.

Galleta blanca fina, kilogramo 50 céntimos.
Gallinas, unidad 2 pesetas 50 id.
Jamón, kilogramo 3 pesetas.
Fideos, kilogramo 80 céntimos.
Chocolate, kilogramo 3 pesetas.
Vino de Jerez, litro 2 pesetas.

Para mantención de dietas vivas.

Aechaduras, kilogramo 60 céntimos.
Salvado ó afrecho, kilogramo 65 id.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta.
Ferrol 23 de Febrero de 1892.—Alejandro Bouyón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Tomelloso.

No habiendo comparecido Anastasio Rivera Ortiz, hijo de Antonio y Anastasia, núm. 74 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente a mi Autoridad, a fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho prófugo son las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos grandes y pardos, color trigueño; ha usado traje de chálán muy usado.

Tomelloso 20 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Presidente accidental, Fabriciano Espinosa. 265—M

Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Habiéndose señalado por el Ayuntamiento, conforme al artículo 181 de la ley de Reemplazos vigente, el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, el acto de la revisión de excepciones aplicadas a los mozos de los tres años anteriores al del actual reemplazo del Ejército, y que fueron exceptuados ó excluidos temporalmente del servicio activo, con arreglo a los artículos 66 y 69, de los años de 1889, 1890 y 1891, cuyo acto tendrá lugar en la Sala capitular de esta Casa Consistorial, é ignorándose ó dudándose del verdadero paradero ó domicilio de los mozos Tiburcio Santa María Ibáñez, Fernando Pascual Maeso, Cándido García Pérez, y no habiéndolos podido citar personalmente conforme al art. 55 de la ley de Reemplazos vigente de 11 de Julio de 1885, se ha dispuesto citarles por medio del presente edicto, haciéndoles saber la obligación ineludible que tienen de comparecer en dicho día y hora ante esta Corporación municipal á revisar sus excepciones; apercibidos que de no hacerlo y si no justifican hallarse comprendidos en algunas de las causas legales del art. 88, serán declarados prófugos conforme al 87 y destinados á servir en Ultramar con el recargo y privación de derechos á que se refiere el 89.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde-Presidente, Alejandro Verdugo. 267—M

Alcaldía constitucional de Egea de los Caballeros.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado por este Ayuntamiento el día 14 del actual, el mozo comprendido en el alistamiento del presente año Manuel Marcos Galizo Navarro, ausente, según se dice, en Buenos Aires, se le cita por medio del presente para que el día 5 de Marzo próximo comparezca ante esta Corporación para ser medido y oír las alegaciones que le asistan para eximirse del servicio; advirtiéndole que en otro caso se le instruirá el oportuno expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Egea de los Caballeros 23 de Febrero de 1892.—Pascual Clemente. 249—M

Alcaldía constitucional de La Gineta.

D. Felipe Hidalgo Candelas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 14 del corriente mes los mozos que al final se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente, á fin de que concurran con dicho objeto el día 13 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de la mañana; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho día se dará principio á la instrucción de los oportunos expedientes de prófugos, parando á dichos mozos el perjuicio que la ley determina.

La Gineta 24 de Febrero de 1892.—Felipe Hidalgo.—Por su mandado, Manuel Serrano.

Mozos que se citan.

Núm. 8.—Antonio García y García, natural de esta villa, hijo de Juan José y de Catalina.
Núm. 12.—Eustaquio Sánchez Ruipérez, natural de esta villa, hijo de Gaspar y Teresa. 253—M

Alcaldía constitucional de Villadecanes, en la provincia de León.

No habiendo comparecido al juicio de exenciones y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento en el día de ayer el mozo Manuel Amigo García, hijo de Angel y Catalina, natural de Otero, comprendido en el alistamiento del presente año y cierre definitivo de listas, con el núm. 12, y no habiendo tampoco comparecido á las revisiones de sus excepciones los mozos Ubaldo Gómez, hijo de Antonia, natural de Sejas, del reemplazo de 1889; Santiago Quiroga Fernández, hijo de Fernando y Luisa, natural de Villadecanes, del reemplazo de 1890, y Antonio García y García, hijo de Pedro y Teresa, natural de Otero, y del reemplazo de 1891; el Ayuntamiento, en atención á que por sus padres se manifestó haberse marchado de sus casas sin que sepan sus paraderos, les señalo un mes de término para que comparezcan á tallarse y excepcionar ante el mismo lo que crean convenientes; pasado el cual, si no se verifican, se procederá á formarles el oportuno expediente de prófugo.

Villadecanes 15 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Guerrero. 236—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

BILBAO

D. Pablo Arraiz á Irureta, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Bilbao.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jaime Relly, casado, calderero, natural de Inglaterra, residente en Sestao, hijo de Tomás y de Relly, de treinta y seis años de edad, que sabe leer y escribir, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones y atentado á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial, de orden público y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho Jaime Relly, inglés; y caso de ser habido, sea puesto en la cárcel de esta villa á disposición de esta Audiencia.

Dada en Bilbao á 8 de Febrero de 1892.—Pablo Arraiz.—El Secretario, Jesús Huarte Mendieta. J—842

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALA

Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. señor Provisor y Vicario general eclesiástico de este Obispado de Madrid-Alcalá, se cita á Quiterio Puebla y Mora, cuyo paradero ó fallecimiento se ignora hace diez y seis años, para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á otorgar ó negar el consejo que su hijo Julián Puebla y Venta necesita para el matrimonio que intenta contraer con Isabel Pérez y Cano; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que le corresponda.

Madrid 25 de Febrero de 1892.—Hildefonso Alonso de Prado. 273—M

Juzgados militares.

MADRID

D. José Alonso Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de causas de la Capitanía general del distrito militar de Castilla la Nueva, y del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué de la quinta compañía del hoy disuelto batallón movilizados del Orden del Ejército del distrito de Cuba Juan Gómez Arias.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Juan Gómez Arias, hijo de Isidoro y de Manuela, natural de Fornelas, parroquia, Ayuntamiento y Concejo se ignora, provincia de Orense, aveciado en Puerto Príncipe, Juzgado de primera instancia de idem, se ignora la fecha de su nacimiento, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir veinte años, de estado soltero, su estatura se ignora, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba rubia, boca regular, color blanco, frente, aire, producción y señas particulares se ignoran; fué voluntario para servir en dicho batallón en clase de soldado por el tiempo de la campaña, siendo destinado á la quinta compañía, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á las Autoridades, bien civiles ó militares más próximas al punto de su actual residencia y domicilio, á manifestar éste, á fin de que por conducto de las citadas Autoridades llegue á conocimiento de este Juzgado de instrucción para que pueda interrogarle, y el citado individuo responda á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye en averiguación de su paradero, el cual se ignora desde el mes de Septiembre de 1872 que justificó su existencia en Puerto Príncipe (Cuba); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y en caso de ser habido ó presentado, se ponga en conocimiento de este Juzgado según se interesa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Febrero de 1892.—José Alonso. 174—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, á las personas que hayan conocido á D. Segundo Zancada y Pérez, que falleció en Madrid del cólera en 1865, y á su esposa Doña Manuela Conchillos Crespo, fallecida hace años en Zaragoza, caso de que las personas á quienes pueda comprender este llamamiento conocieran á las familias de los nombrados y sus antecedentes, para que se presenten en este Juzgado, sito calle del Sordo, 4, primero, á prestar declaración en expediente que se sigue con el fin de averiguar si es hereditaria la enajenación mental que padece actualmente el Capitán de Carabineros D. Ramiro Zancada y Conchillos.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Cappa.—Ante mí, el primer Teniente, Secretario, Manuel Abbad y Enriquez de Villegas. 192—M

D. Alfredo Martínez Peralta, primer Teniente de Infantería, Ayudante de las mismas, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del regimiento de Cantabria, núm. 39, afecto á la segunda sección de ordenanzas del Ministerio de la Guerra, natural de Viana, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Viana, provincia de Navarra, de oficio hojalatero, á quien de orden superior estoy instruyendo sumaria por el delito de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este mi primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que se presente en término de ocho días en las Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habi-

do lo remitan en calidad de preso á las ya referidas Secciones de Ordenanzas y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 8 de Febrero de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, José García Rubio. 194—M

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y del expediente que se sigue en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón cazadores de Talavera Manuel Roca Ronzones.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Roca Ronzones, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de María, de oficio albañil, de estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, nació el 3 de Enero de 1852 y fué sustituido en 16 de Enero de 1878 de Pedro Tarrido Pala por Monistrol de Monserrat y voluntario para servir en el Ejército de Cuba por el término de seis años, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en las prisiones militares de esta Corte á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan con motivo de haber desaparecido del fuerte de la Cabaña en Junio de 1874; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Roca Ronzones, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á dichas prisiones militares y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1892.—Enrique Farfante. 196—M

MEDINA DEL CAMPO

D. Zacarías Rodríguez Hernández, Capitán de Infantería, y Juez instructor de la causa que se sigue por los sucesos ocurridos en las Heras del Hospital de Arriba y en la plaza Mayor de esta villa, en los días 6 y 7 del corriente mes y año;

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente en su núm. 3.º y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma;

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y en el término de diez días, á contar desde esta fecha, al paisano de esta localidad D. Vicente Torres Alonso, cuyo paradero se ignora, para que se presente á dar sus descargos en esta Fiscalía en la causa que se instruye al efecto, calle San Martín, núm. 6; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Medina del Campo á 16 de Febrero de 1892.—Zacarías Rodríguez Hernández. 234—M

MONFORTE

D. Hilario Martínez Cuenca, primer Teniente del cuadro reclutamiento de esta zona, y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado sustituto destinado al Ejército de Ultramar Benito Vizcaino Incógnito, por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Benito Vizcaino Incógnito, para que en el término de treinta días, principiados á contar desde la fecha en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, situado en la plaza de Monforte, casa cuartel donde se aloja la fuerza del referido cuadro, con objeto de prestar declaración en la referida sumaria; pues de no verificarlo así se le seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Dado en Monforte á 14 de Febrero de 1892.—Hilario Martínez. 235—M

PAMPLONA

D. Manuel Mercader Tort, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, Juez instructor de la causa seguida contra el corneta del propio cuerpo Victorio Erandi García, por la falta grave de primera deserción simple el día 3 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al corneta referido Victorio Erandi García; natural de Miranda, provincia de Navarra, hijo de Benito y de Felipa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ceja al pelo, color trigueño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, y de un metro 611 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Merced de la plaza de Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple el día 3 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Victorio Erandi García, en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 9 de Febrero de 1892.—Manuel Mercader Tort. 181—M

D. Gabriel Terradas Balaguer, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del propio cuerpo Hilario Navarlar Goyena por la falta grave de primera deserción simple el día 3 del actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Hilario Navarlar Goyena, natural del Pueyo (Navarra), hijo de Blas y de Juana, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, frente regular, nariz regular, boca regular, barba ninguna, y de un metro 621 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com-

parezca en el cuartel de la Merced de la plaza de Pamplona, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción simple el día 3 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Hilario Navarriar Gozena, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 8 de Febrero de 1892.—Gabriel Terradas. 182—M

SAN FERNANDO

D. Telesforo González Cepeda, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal, y Fiscal de la causa seguida contra el marinero de segunda clase Juan Torres Palomo por el delito de desertor en rebeldía, es hijo de Rafael y de Dolores, natural de Málaga;

Y en uso de las facultades que las Ordenanzas conceden a los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente este mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al referido marinero Juan Torres Palomo para que en el término de diez días, a contar desde el de la fecha, se presente en la Ayudantía de guardia de este sitio a dar sus descargos y defensas sobre el delito de desertor, de que es acusado; y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 15 de Febrero de 1892.—Telesforo González. 229—M

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. José Rodríguez Porta, Alférez de fragata graduado de la escala de reserva, Ayudante militar de Marina del distrito de Santa Cruz de la Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez al inscrito disponible de este trozo Benito de la Concepción Martín, hijo de Nicolás y de María, natural de Santa Cruz de la Palma, de veinte años de edad, y núm. 1 del alistamiento del año actual, para que dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta Ayudantía de Marina a dar sus descargos en el expediente que por la misma se le instruye en averiguación de su actual paradero, y a ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada que le ha correspondido por razón del número de su convocatoria; apercibido que de no verificar su presentación dentro del término preñado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento de marinería de 17 de Agosto de 1885.

Santa Cruz de la Palma 31 de Diciembre de 1891.—José Rodríguez.—Ante mí, Manuel Acosta González. 200—M

SEVILLA

D. Arturo Campos Hidalgo, Capitán graduado, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor de causas militares.

No habiendo efectuado su incorporación a este regimiento el soldado destinado al mismo Salustiano Chamorro Barriento, natural de Valverde de Burguillos, provincia de Badajoz, de treinta y seis años de edad, estatura un metro 680 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, a quien de orden del Excmo. señor Capitán general de este distrito estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho Salustiano Chamorro Barriento, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza de Sevilla y en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Granada, núm. 34, sito en la plaza de la Gavidia, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al lugar antes citado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Huelva.

En Sevilla a 8 de Febrero de 1892.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Arturo Campos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Fernando Lafán Herrera. 183—M

TERUEL

D. Francisco de Andrade Beaumont, Comandante de la Guardia civil, y Juez instructor en la Comandancia de Teruel.

Hallándome instruyendo sumaria al primer Teniente del instituto D. Juan Burke y Noriega, de orden del señor primer Jefe de la Comandancia, porque destinado a la sexta compañía procedente de la Infantería del Ejército, se presentó en la ciudad de Zaragoza a los Sres. Coronel Subinspector y primer Jefe de la Comandancia en 6 de Noviembre del año anterior, y recibidas órdenes para pasar a su destino ha abandonado éste sin haberlo efectuado hasta la fecha e ignora su paradero, no habiendo comparecido ni sido habido como resultado del primer llamamiento y edicto expedido en 13 del pasado Enero, inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla y esta de Teruel y en el resumen de servicios del Cuerpo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo nuevamente a dicho primer Teniente D. Juan Burke y Noriega, de veintinueve años de edad, estatura un metro 189 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en la casa cuartel de esta capital de Teruel y despacho del que emplaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido sumariado; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de conducido con las seguridades convenientes a esta ciudad y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona, Zaragoza, Sevilla y Madrid, donde consta haber estado, en el de esta provincia de Teruel y en el resumen de servicios y castigos del Cuerpo.

Teruel 14 de Febrero de 1892.—Francisco de Andrade y Beaumont.—Por su mandato, el primer Teniente, Secretario, Francisco Costa García. 208—M

VALLADOLID

D. José Salinas y Gastañaga, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Valladolid, y Juez instructor de sumaria que instruye.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente en su cap. 4.º, tit. 5.º, art. 388, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto a D. Felipe Berguás Salas, cuyo domicilio y demás señas se ignoran, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital con el fin de prestar declaración como testigo en la sumaria que instruyo contra el Guardia de la expresada Comandancia Felipe Peña Vidal por escándalo público e insulto a dos Oficiales alumnos de la Academia de Caballería de esta localidad, ocurrido en la tarde del día 14 de Octubre del año próximo pasado; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para los fines indicados, expido el presente en Valladolid a 10 de Febrero de 1892.—El Juez instructor, José Salinas y Gastañaga.—Por su mandato, el Secretario, Felipe Martín Hernández. 202—M

VIGO

D. José Armesto López, primer Teniente supernumerario del regimiento Infantería de Marina núm. 37, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, al soldado Antonio Carrete Incógnito, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Marina, núm. 37, al cual instruyo expediente por el delito de primera deserción, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Pontevedra, se presente en el castillo de San Sebastián de esta plaza, a fin de responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo; previéndole que será declarado rebelde si no compareciere en el plazo señalado, siguiéndole los perjuicios a que haya lugar.

Es hijo de Manuela y de padre desconocido, natural de Vilela, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Noceda, provincia de Lugo, avechadado en Vilela, Juzgado de primera instancia de Quiroga, provincia de Lugo; su estatura un metro 550 milímetros, de oficio labrador.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo; y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas a esta plaza y a mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo a 5 de Febrero de 1892.—José Armesto. 169—M

D. José Armesto y López, primer Teniente del regimiento Infantería Murcia, núm. 37, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, al soldado Antonio Carrete Incógnito, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, color bueno, soldado de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, al cual instruyo expediente por el delito de primera deserción, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Lugo y Pontevedra, se presente en el castillo de San Sebastián de esta plaza a fin de responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; previéndole será declarado rebelde si no compareciere en el plazo señalado, siguiéndole los perjuicios que haya lugar, es hijo de Manuela y de padre desconocido, natural de Vilela, parroquia de San Pedro, Juzgado de primera instancia de Quiroga, provincia de Lugo, estatura un metro 550 milímetros y de oficio labrador.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas al castillo de San Sebastián, a mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Vigo a 15 de Febrero de 1892.—José Armesto. 230—M

ZARAGOZA

D. Bienvenido Lou y Escudero, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Aragón y de la sumaria instruida en averiguación de quienes son responsables del delito de falsificación de un abonaré de 644 pesas 54 centavos oro, en el que figura haber sido expedido por uno de los cuerpos del distrito de Cuba en el año de 1873 a favor del soldado licenciado absoluto Manuel Valles Junquera.

Usando de la jurisdicción que me concede el art. 633 del Código de Justicia militar, y después de haber apurado todos los medios de investigación sin resultado alguno en averiguación de los domicilios que tengan en esta ciudad los vecinos que eran de ella en 1880 Manuel Valles Junquera, jornalero, de cuarenta y tres años de edad; Fulgencio Mateo Vellila y Casimira Ilunday Garciarain, éstos conyugos, actualmente de cuarenta y cuatro y cincuenta y tres años de edad respectivamente, los tres presuntos responsables hasta la fecha del delito que se persigue, por el presente llamo, cito y emplazo a dichas tres personas, para que en el término

de veinte días, a contar desde hoy, se presenten en este Juzgado de instrucción, establecido en la calle de la Biblioteca, número 3, piso cuarto, a fin de oírles sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que con actividad procedan a la busca de dichas tres personas, las que, en caso de ser habidas en esta localidad, deberán ser acompañadas a este Juzgado; y en el de serlo fuera de esta ciudad, el actuario ruega se lo comuniquen para determinar lo que proceda, por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Y para que esto tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Zaragoza 10 de Febrero de 1892.—El Comandante, Juez instructor, Bienvenido Lou y Escudero.—Por su mandato, el cabo, Secretario de la causa, Simeón Ordoño Ortiz. 185—M

Juzgados de primera instancia.

ALBUÑOL

D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Baltasar del Castillo Espinosa, natural y vecino de Albondón, cuyo paradero y demás circunstancias de identificación se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, quien le reclama en causa que en dicho Tribunal pende sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado y su prisión a la cárcel de esta ciudad a disposición de la referida Audiencia.

Dada en Albuñol a 4 de Febrero de 1892.—Mariano Mijoler.—Por su mandato, Francisco Martínez. J—824

D. Mariano Mijoler y Puerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Correa López, natural y vecino de Torvizcon, cuyo paradero y demás circunstancias de identificación se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, quien le reclama en causa que en dicho Tribunal pende sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho procesado y su remisión a la cárcel de esta ciudad a disposición de la referida Audiencia.

Dado en Albuñol a 5 de Febrero de 1892.—Mariano Mijoler.—Por su mandato, Francisco Martínez. J—825

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por este edicto se cita y llama a Marcelino Hita, que se dice ser vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el día 18 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad a declarar como testigo en el juicio oral y público acordado celebrar en la causa seguida contra Juan Romeral Arroyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Febrero de 1892.—José María Espuñes.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—799

ALCALA LA REAL

D. Alberto Vela y López, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un desconocido que en la noche del 30 al 31 del mes anterior penetró en la aldea de Charilla, de este término municipal, en la casa habitación de Cipriano Serrano Iglesias, sustrayendo de ella un arca de nogal, cuyas señas al final se expresarán, cuya arca contenía unos 3.000 reales, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en los estrados de este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que por aquel delito instruyo; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación practiquen activas diligencias para la busca del arca y dinero que contenía, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, caso de que no justifique su legítima procedencia.

Dada en Alcalá la Real a 2 de Febrero de 1892.—Alberto Vela.—Por mandato de S. S., José Laguna.

Señas del arca.

De nogal viejo, con cerradura de unas dos y media cuartas de larga por una y media de ancha. J—798

ALGECIRAS

D. Vicente Diéguez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a D. Pedro Bellóty Dalmado, hijo de D. Pedro y Doña Teresa, natural y vecino de la plaza de Gibraltar, de estado soltero, del comercio, y de veintisiete años de edad, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle Larga, a fin de que sea emplazado en causa que contra el mismo instruyo por delito de lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión a la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en la ciudad de Algeciras a 4 de Febrero de 1892.—Vicente Diéguez.—Por su mandato, Manuel Torrelo. J—826

ALMANSA

D. Mariano González Rothwas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por la presente y conforme al núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Domingo Sorribas Pradas, alias Surero, quien según su hoja de conducción es natural de Ayodar, provincia de Castellón, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Vicente y de Vicenta, el cual iba á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia á cumplir en las cárceles de la misma la condena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor impuesta por la Excm. Audiencia de Alcalá de Henares por el delito de atentado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto requisitorio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Castellón, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo de la fuga del mismo, verificada á las siete y media de la noche del 31 de Enero último de la cárcel de Caudete, pueblo perteneciente á este partido judicial, en la que estaba preso de tránsito en la citada fecha.

Y al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas demás señas se expresan á continuación, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido con la seguridades debidas.

Dada en Almansa á 2 de Febrero de 1892.—Mariano González.—Por orden de S. S., Peregrín Mollá.

Señas de Domingo Sorribas, alias Surero.

Estatura un metro 560 milímetros, peso 59 kilogramos, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color sano; viste traje reglamentario.

J—693

ALMERÍA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Nicolás Barranco Gutiérrez, de estatura un metro 40 centímetros, peso 41 kilogramos, dimensión de las manos 12 centímetros, ídem de los pies 20, color de las pupilas azulado, ídem del pelo castaño, cicatrices no tiene, color sano, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y referido procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad á los fines indicados.

Dada en Almería á 5 de Febrero de 1892.—Andrés Moreno.—El actuario, Ignacio Pino. J—800

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Enrique Conche, hijo de Juan y de María de la Concepción, natural de Clermont Herault (Francia), de estos vecinos, casado, mecánico y calderero, de cuarenta y cinco años de edad, y á D. Francisco Boitard Castanet, hijo de Juan y de Juana, natural de Saint Michel La Riviere, cantón de Rousac, vecino de Bourdeaux (Francia), soltero, comerciante, y de treinta y tres años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de este distrito á usar de su derecho en la causa que contra los mismos se instruye; bajo apercibimiento de que si dejan de comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Almería á 5 de Febrero de 1892.—Andrés Moreno.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—801

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los procesados Joaquín Picazo Díaz y Antonio Talavera, de las señas personales que á continuación se expresan, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Alonso de Mora, núm. 6, á prestar indagatoria en la causa que se les sigue por estafa á Plácido Puig; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, conduciéndolos á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 30 de Enero de 1892.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Fernando Bel.

Señas particulares.

El Joaquín Picazo es de Fregenal de la Sierra, cuenta de diez y siete á diez y ocho años de edad, y tiene como señas particulares una mancha en la cara como resultado de un fognazo.

El Antonio Talavera tiene de veinte á veintidós años de edad, es rubio, de boca grande con un lunar en el nacimiento del cabello, y viven los padres del mismo en Cáceres, calle Varde, núm. 6. J—780

HUESCA

D. José María Oscáriz, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Llac Peiró, de unos cincuenta y cinco años, casado, alto, pelo y bigote encanecido, nariz regular, color trigüeno, ojos tiernos, barba cerrada, y vecino de Barcelona; y á Cosme Aperte, vecino que ha sido de Zaragoza, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se les instruye por estafa de un piano de manubrio; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los nombrados individuos, cuya prisión provisional se halla decretada.

Dado en Huesca á 5 de Febrero de 1892.—José María Oscáriz.—Por orden de Queral, Juan Antonio Berges. J—781

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don Francisco de Vega y González, vecino de esta villa, el que se dice ha tenido establecimiento de librería, de objetos de escritorio, libros rayados y centro general de suscripciones, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de esta cabeza de partido á fin de responder de los cargos que contra él resultan en causa que contra el mismo instruyo por el delito de estafa al Ayuntamiento de la villa de Carpio de Tajo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, siendo las señas del referido D. Francisco Vera, según resulta de otro sumario, las que á continuación se expresan.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y prisión del D. Francisco de Vera y González, conduciéndolo á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa antes indicada.

Dada en Illescas á 29 de Enero de 1892.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Engenio Pérez del Ceno.

Señas de D. Francisco Vera y González.

De treinta á treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, grueso y bien parecido; vestía últimamente gabán color de café oscuro, con cuello y solapas de rizado negro á imitación de astracán, cazadora ó americana color café claro con rayas negras formando cuadros, sombrero hongo negro algo usado, bufanda ó pañuelo negro de lana con el que se cubría bastante la cara, y pantalón negro, bastante recortada la barba y algo demacrado como si hubiese estado recientemente enfermo. J—758

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á un hombre de ocupación arriero de Villamartin, alto, con patillas, y pára en esta ciudad posada de Fontana, cuyo sujeto en la tarde del 1.º de Enero último atropelló con el mulo que montaba á Juan Cumacho Vázquez en el arrefice de Arcos, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por dicho hecho; previéndole que le parará el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades acuerden la busca de dicho sujeto, el cual, caso de ser habido, será conducido por tránsito de justicia á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Jerez de la Frontera á 3 de Febrero de 1892.—Manuel Bravo y Caldas.—José Fernández Ramírez. J—759

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia del Centro de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña María del Carmen Pérez Dávila y Guerrero, natural de Málaga, vecina que fué de esta Corte, hija de D. Cayetano y Doña Dolores, de sesenta años de edad, soltera, pensionista, la cual falleció en su domicilio, calle de Santa Margarita, número 3, principal centro, el día 17 de Diciembre del año próximo pasado, para que los que se crean con derecho á su herencia se personen ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y Escribanía del infrascrito, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Málaga.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1892.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Antonio Ponce de León. 45—P

D. Buenaventura Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Valeriano Pérez Pereira, natural de Navalillo (Segovia), hijo de Hilario y Jacinta, soltero, viajante de comercio, de treinta años de edad, domiciliado en la calle de Silva, número 16, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la captura y conducción á la cárcel celular de dicho procesado, dándome aviso de haberlo verificado.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno. J—782

MADRID—ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, dictada en los autos sobre abintestado de Doña Rita Mediana Avila, hija legítima de Tomás y Antonia, natural de Pardillo (Almagro), se hace saber por medio del presente que habiendo renunciado á la herencia de aquella su hermano D. Francisco Mediano, é ignorándose el actual domicilio de su otro hermano D. Fusebio, se cita á este y á todos los que se crean con derecho á heredar á la Doña Rita Mediano, para que dentro del término de dos meses comparezcan en dichos autos; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitare.

Madrid 5 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Fermín Vior.—El Escribano, Matías Aranda. 46—P

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José Ramos Guías contra Doña María Juana y Doña Gertrudis de Dios Arrivas sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez, con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, ó sea por 2.719 pesetas 87 céntimos, dos terceras partes de una casa situada en la villa de Pinto, calle del Molino, núm. 2 antiguo, 4 moderno, y para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Getafe, á cuyo

partido corresponde la referida villa de Pinto, se señala el día 28 de Marzo próximo, á la una de su tarde; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncia dicha subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de los Juzgados expresados, ó en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 de dicho tipo, y que el indicado remate se anuncia sin suplirse previamente los títulos de propiedad de la mencionada finca.

Madrid 12 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Fermín Vior.—El actuario, Matías Aranda. 60—P

MADRID—SUR

El Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, por auto fecha de ayer, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador Don Angel Calvo, á nombre de D. Julián Campo y Yagüe, como padre de los menores D. Julio, Doña María, Doña Angela, D. Bernardo y Doña Rosario Campo y Angulo, contra Don Domingo Ortiz de Santa Coloma, como albaceas testamentarios de D. Jerónimo del Valle, y contra Doña Irene Montiel, como madre y representante legal de los menores Don José Luis, Doña María de la Concepción, Doña María de la Luz y D. Alberto Palacio y Montiel, herederos de su padre D. Francisco Palacio y Valle, sobre indemnización de daños y perjuicios que se les han inferido con el mal cumplimiento de la cláusula 9.ª del testamento que otorgó el D. Jerónimo del Valle, y que, por tanto, se les condene al pago ó entrega de 100.000 pesetas, intereses y costas, acordándose á la vez se emplace á dichos demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su consecuencia, y no constando cuál sea el domicilio actual de la demandada Doña Irene Montiel, yo el actuario formulo la presente cédula, por la cual emplazo á dicha señora en la representación indicada para que en el expresado término, contado desde el día siguiente al en que se inserte en los tres periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en los autos, personándose en forma; previéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Febrero de 1892.—El actuario, Francisco Martos. 57—P

En el juicio ejecutivo que en concepto de pobre se sigue en el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte y mi Escribanía, á instancia de Doña Leonor Rovira Estradas, asistida de su esposo D. Juan Lorenzo Lapoulipe, contra Don Enrique Jiménez González, se dictó la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 23 de Abril de 1891, el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Sur de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, pendientes en este Juzgado entre partes, de la una como demandante Doña Leonor Rovira y Estradas, asistida de su esposo D. Juan Lorenzo Lapoulipe, de esta vecindad, defendidos por el Licenciado D. Victor Luis Hernández, y representados por el Procurador D. Jacobo Morcillo y Palomar, y de la otra como demandado D. Enrique Jiménez González, empleado, vecino de Granada, constituido en rebelde;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y además que puedan embargarse á D. Enrique Jiménez y González, y con su importe pagar real y efectivamente á Doña Leonor Rovira y Estradas las 1.500 pesetas que por capital le adeudaba, los réditos al 5 por 100 mensual desde 4 de Agosto de 1888 y las costas que imponga expresamente al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada á éste en la forma prevenida por los artículos 283 y 769 de la precitada ley procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Méndez.

Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del Sur de esta capital, estando celebrando audiencia pública, hoy día de la fecha, por ante mí el Escribano.—Doy fe.

Madrid 23 de Abril de 1891.—Licenciado Pedro Martínez Grande.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Eugenio Jiménez González, en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, expido el presente, visado por S. S. para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Emilio Méndez. El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. 56—P

REUS

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de este partido con providencia del día de hoy, dictada en méritos de sumario sobre hurto de 136 pesetas y ropas á Josefa Bol Cortiella, vecina de Montroig, se cita á dos mujeres llamadas Francista y María y á un sujeto, cuyos nombres y apellidos se ignoran, pero que dijo ser marido de la última, los tres gitanos; la primera de estatura alta, delgada, de pelo negro, casada en segundas nupcias con un tal Bartolo, de unos cuarenta y seis á cincuenta años de edad, el cual tiene una niña de ocho años, cuya mujer criaba en el mes de Julio del año finido un niño de unos seis meses, era un poco pica-da de viruelas, y su edad de veintisiete á veintiocho años; y la segunda, llamada María, de estatura regular, de unos cuarenta y un años de edad, que se decía casada con un hombre que la acompañaba el día 2 del repetido mes de Julio en el pueblo de Montroig, y que tendrá como unos cincuenta y cuatro años de edad, con una voz bastante ronca, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan dichas dos mujeres y el hombre que las acompañaba ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el primer piso del exconvento de San Francisco, al objeto de prestar declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que en derecho hubiere lugar, y en su caso, de imponerles la multa de 5 á 10 pesetas, si no comparecieron.

Reus 5 de Febrero de 1892.—El Escribano, Miguel Fontanet. J—788

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al llamado Gnzmán, cuyas circunstancias se ignoran, y que en unión de Rafael Revelle Lupiáñez y Manuel Urribarri Nogales intentó robar en la casa de comercio de esta ciudad. de

los Sres. Parajón Rodríguez y Compañía la mañana del 6 de Diciembre del año último, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que por indicado hecho se instruye; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial, practiquen diligencias en busca de dicho individuo, y habido, con las seguridades debidas lo dejen en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer.

Dada en Sevilla á 4 de Febrero de 1892.—Mariano Luján.—El actuario, José Marchena. J—791

TORRELAVEGA

D. Marceliano García Abascal, actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en la demanda de pobreza promovida por D. Isidro Presmaner Herrero, vecino de esta villa, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Torrelavega, á 6 de Febrero de 1892.—Habiendo visto el Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, esta demanda promovida por D. Isidro Presmaner y Herrero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. José Varela, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Tovar, de una parte, y de la otra como demandados el Sr. Abogado del Estado D. Gervasio, D. Policarpo, D. Fulgencio, Doña Consuelo y D. Andrés García Quintana, vecinos que fueron de esta villa, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero; Doña Adela García Quintana, casada con D. Antonio Gutiérrez Díaz, comerciantes y vecinos de Santillana, y Doña Amparo García Quintana, casada con Manuel Díaz, vecinos de Santander; sobre declaración de pobreza para litigar con los últimos, que se hallan en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro á D. Isidro Presmaner Herrero, pobre y con derecho á disfrutar los beneficios que otorga el art. 15 de la ley Enjuiciamiento civil, para litigar con los demandados en el juicio de testamentaria que intenta promover por fallecimiento de Doña María Quintana Huerta, sin hacer expresa condenación de las costas de este incidente; y mandando que á los demandados que se hallan en rebeldía se les notifique esta sentencia en la forma prevenida en el art. 769 de la citada ley de Enjuiciamiento.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Muñoz.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo y firmo la presente en Torrelaguna á 6 de Febrero de 1892.—Marcelino García. 53—P

TORRELAVEGA

D. Marcelino García Abascal, actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en la demanda de pobreza promovida en dicho Juzgado á nombre de Doña Mercedes González de Tárrago, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Torrelavega, á 9 de Diciembre de 1891.—Habiendo visto el Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos que ante el mismo penden, entre partes, de la una como demandante Doña Mercedes González de Tárrago, viuda, mayor de edad, vecina de esta villa, en representación de sus hijos D. José, D. Elías y D. Luis Pedraja y González, menores de catorce años, defendidos por el Abogado D. Antonio Tovar, y representada por el Procurador D. Policarpo García Benedi; y de la otra como demandados el Sr. Abogado del Estado D. Eugenio González Núñez, ausente en ignorado paradero, Doña Aquilina González Herrera, representada por su marido D. Manuel Aldazabal, mayores de edad, labradores y vecinos de Hinogedo; Doña Aureliana González Herrera, casada asimismo con D. Domingo Onandia, también mayores de edad, y domiciliados en Costiguera; Doña Lucinda González Herrera, esposa de D. José Eguren, mayores de edad, labradores, vecinos de Hinogedo; D. Elías, D. Joaquín y D. Ricardo González, ausentes en ignorado paradero; y D. Epifanio y Vitalina González Herrera, solteros, menores de edad, sometidos á la potestad de su madre Doña Antonia Herrera, viuda, mayor de edad, y vecina de Hinogedo, sobre declaración de pobreza para litigar con los últimos, que se hallan en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro á Doña Mercedes González Tárrago y García, pobre y con derecho á disfrutar los beneficios que otorga el art. 15 de la ley de Enjuiciamiento civil, para litigar en representación de sus menores hijos D. José, D. Elías y D. Luis Pedraja, con los demandados, en la testamentaria ó abintestato de Doña Aquilina Barreda Soto, y solicitar á favor de aquéllos la declaración de herederos legítimos de la misma, sin hacer expresa condenación de las costas de este incidente; y mandando que á los demandados que se hallan en rebeldía, se les notifique esta sentencia en la forma prevenida en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento citada.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Muñoz.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos de la notificación á los demandados, pongo la presente en Torrelavega á 12 de Diciembre de 1891. Narciso García. 34—P

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jesús Fernández de Lomana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se hace se hace saber que á las ocho de la noche del día 1.º del actual han sido robados de la casa de D. Patricio Palacios, vecino de Polanquinos, el dinero y efectos que al final se describirán, por cuatro hombres desconocidos:

Uno de estatura baja, con un poco de bigote negro, delgado, descolorido y joven; vestía blusa azul larga hasta las rodillas y sombrero de ala ancha negro.

Otro alto, fuerte, con un pañuelo de yerbas por la cara, barba como de ocho días, y vestía bombacho azul, chaqueta de Astudillo roja y sombrero de ala ancha usado y negro.

Otro regordote, bajo y joven, bien parecido, con un poco de bigote; vestía blusa azul rayada y bombacho.

Sin que conste ninguna señal del cuarto por no haberlas facilitado los perjudicados.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicados sujetos, así como á la ocupación del dinero y efectos sustraídos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su justa procedencia.

Dada en Valencia de Don Juan á 4 de Febrero de 1892.—Jesús Fernández Lomana.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

Dinero robado.

- En oro, siete onzas.
Un billete del Banco de 500 pesetas.
En duros, algunos antiguos, 500 pesetas.
En duros y medios duros 365 pesetas.
En distinta moneda 270 pesetas.

Efectos.

- Una manta de Palencia con rayas encarnadas.
Una capa nueva, de paño fino con embozos de astracán morados.
Dos libras de chocolate.
Tres madejas de lana.
Una bota con vino.
Medio jamón.
Una hogaza.
Y una mantilla de paño negro con terciopelo.

J—794

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Don J. P. Labadón, vecino que ha sido de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre adulteración de bebidas y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Valladolid á 30 de Enero de 1892.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Benito Fernández. J—745

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Suárez Justo, de veinticuatro años de edad, hijo de Ramón y Francisca, soltero, natural de Madrid, domiciliado en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliar su indagatoria en causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación.

Dada en Valladolid á 1.º de Febrero de 1892.—Tomás Sancho Cañas.—Por su mandado, Benito Fernández.

Señas del procesado.

Estatura un metro 600 milímetros, peso 57 kilogramos, las dimensiones de las manos son 18 centímetros de largo por 10 de ancho, y los pies 25 centímetros de largo y 9 de ancho, los ojos garzos, el color del pelo castaño oscuro, color del rostro moreno y sin cicatrices.

J—746

VILLALON

D. Saturio Martínez Caneja, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al Comisionado Tomás González Fernández, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de presentar el expediente que formó en el pueblo de Villavieco en 24 de Septiembre último por débitos al Ayuntamiento contra varios vecinos, y entre ellos D. Mariano Aparicio; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo por el delito de desatato y resistencia al Alcalde de dicho pueblo; bajo apercibimiento de que si no comparece en expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Villalón á 5 de Febrero de 1892.—Saturio Martínez Caneja.—Por mandado de S. S., Antón Javier. J—768

VILLALBA

D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Bermúdez Piñero, vecino de Santiago de Góriz, y hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo á manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su defensa, á medio del cual presta conformidad á las conclusiones formuladas por el Ministerio fiscal en causa que contra el Bermúdez Piñero se sigue por el delito de falso testimonio; apercibiéndole que de no verificar dicha presentación dentro del indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Villalba á 27 de Enero de 1892.—Rafael Pol.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez. J—796

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidas de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en León, Vitoria, Cuenca, Salamanca, Toledo, Zamora, Badajoz, Guadalajara y Málaga.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Febrero de 1892.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TERMOMETRO: Seco, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 28 de Febrero de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

RETRASADOS—DÍA 27

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Vigo, Lisboa, Sevilla, Granada, etc., with their respective weather conditions.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES, REALES ORDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL.

Table with columns: Gacetas, Págs. Entry: Febrero 1.º—Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Barcelona (Occidente) á D. José Llavallol Pons y para el Registro de Tudela á D. Buenaventura Agulló y Prats; fecha 27 de Enero último. 330

| Págs. | |
|---|-----|
| Otra aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para la adquisición en pública subasta de 12.845 postes telegráficos con destino á la construcción de nuevas líneas telegráficas; fecha 30 de Enero último..... | 330 |
| Resumen de concesiones del <i>Régium Baegwábur</i> y autorizaciones á varios Cónsules extranjeros para ejercer sus cargos en España..... | 331 |
| Otro de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia referentes al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal..... | 331 |
| Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior y de Administración civil en el primer trimestre del actual año económico, confirmados por haber satisfecho los interesados los derechos correspondientes; fecha 26 de Enero último..... | 332 |
| Otra ídem id. caducados por no haberse pagado los derechos establecidos..... | Id. |
| Idem 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Burgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma; fecha 29 de Enero último..... | 349 |
| Otros trasladando á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza á D. Eusebio Ramírez de Orozco, que sirve igual cargo en la de Granada, y para esta vacante á D. Ramón Octavio de Toledo; fecha 1.º del actual..... | 349 |
| Otros nombrando para el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de Madrid á D. Balbino Martín y Alonso, Presidente de la Audiencia de Calatayud; trasladando á este cargo á Don Enrique Kreire y López; nombrando Presidente de la Audiencia de Lugo á D. Juan Rodríguez, Fiscal de la misma Audiencia, y trasladando á esta plaza á D. José Antonio Parga y Sanjurjo; fecha 1.º del actual..... | Id. |
| Otros nombrando Fiscal de la Audiencia de Palencia á D. Eladio Peñalva y Gutiérrez, Presidente electo de la de Huércal Overa; trasladando á esta plaza á D. Francisco Martínez Dabán, que sirve igual cargo en la de Lorca; nombrando para esta vacante á D. Pedro Espinar y Martínez, Fiscal de la misma Audiencia, y trasladando á esta plaza á D. Celestino Arias Gago; fecha 1.º del actual..... | 350 |
| Otros promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Tineo á D. Miguel López de Berges; nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia á D. Ramón Barroeta y Jiménez; ídem de la Audiencia de Logroño á D. Ramón María Pérez Carrasco, é ídem Abogado fiscal de la de Madrid á D. Manuel Pérez Vellido; fecha 1.º del actual..... | Id. |
| Otro reduciendo á un año de prisión correccional la pena de tres años, seis meses y veintidós días á que fué condenada María Serna Martínez en causa por expención de moneda falsa; fecha 1.º del actual..... | 350 |
| Otro conmutando la pena de seis años y un día de prisión mayor á que fué condenado Francisco Martínez Piernas, por la de tres años de prisión correccional en causa por homicidio; fecha 1.º del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Inspector general de la Guardia civil al Teniente general D. Romualdo Palacio y González; fecha 30 de Enero último..... | Id. |
| Otro promoviendo al empleo de Teniente general al General de División D. José Gamir y Maladeñ; fecha 30 de Enero último..... | Id. |
| Otro ídem al empleo de General de División al de Brigada D. Manuel Fernández de Rodas; fecha 30 de Enero último..... | 351 |
| Otro ídem al empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Luis Prats y Bandragn; fecha 1.º del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Comandante general del Campo de Gibraltar al General de División D. Julio Serriá y Raymundo; fecha 1.º del actual..... | Id. |
| Otro nombrando Consejero de Filipinas y posesiones españolas del Golfo de Guinea á D. Pedro Manuel Acuña; fecha 29 de Enero último..... | Id. |
| Otro concediendo los honores de Jefe de Administración á D. Ignacio Giol y Delgado, Jefe de Sección del Ayuntamiento de la Habana; fecha 29 de Enero último..... | 351 |
| Otro ídem id. á D. Gervasio Hernández Cerezo; fecha 29 de Enero último..... | 352 |
| Otro nombrando Secretario del Consejo general de Administración á D. Nicolás de Azcárate; fecha 30 de Enero último..... | 352 |
| Real orden aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para la adquisición mediante subasta pública de 85 toneladas de alambre de bronce de tres milímetros de diámetro y 20.000 aisladores completos con destino á la construcción de nuevas líneas telegráficas; fecha 30 de Enero último..... | 352 |
| Otra derogando la de 22 de Diciembre de 1884 dictando reglas para los ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y sus similares de la misma fecha, relativa á los Ingenieros de Montes y demás Cuerpos, y disponiendo lo que ha de regir acerca de esta materia; fecha 1.º del actual..... | 353 |
| Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia relativas al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal (continuación)..... | 353 |
| Idem 3.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Juzgado de instrucción de Almodralejo y el Gobernador civil de la provincia de Badajoz; fecha 29 de Enero último..... | 361 |
| Otro ídem á favor de la id. la promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y el Juez de Novelda; fecha 29 de Enero último..... | Id. |
| Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia relativas al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fisca- | |

| Págs. | |
|---|-----|
| les de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal (continuación)..... | 362 |
| Idem 4.—Real decreto concediéndose recíprocamente España y el Imperio alemán desde 1.º de Febrero hasta el 30 de Junio del presente año, el trato de la Nación más favorecida con exclusión para los alcoholes en España y los vinos en Alemania y más que expresa; fecha 30 de Enero último..... | 371 |
| Otro declarando mal suscitada y que no ha lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de Villalpando; fecha 29 de Enero último..... | 371 |
| Otro promoviendo á la Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Pamplona á D. Tirso Larequi y Rodríguez, Canónigo de la misma Iglesia; fecha 1.º del actual..... | 371 |
| Otro ídem á la id. de Arcedianos de la de Barcelona á D. Buenaventura Rivas y Quintana, Canónigo de la misma Iglesia; fecha 1.º del actual..... | 372 |
| Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Almería al General de Brigada D. Manuel Carrascosa y García; fecha 3 del actual..... | Id. |
| Otros disponiendo que cesen en sus cargos Don Eduardo Butler, Comandante general de la Escuadra de instrucción, y D. Zoilo Ocaña y Vieítiz, Vocal del Consejo Superior de Marina; fecha 3 del actual..... | 372 |
| Otros nombrando Comandante general de la Escuadra de instrucción á D. Zoilo Sánchez Ocaña y Vieítiz, y Capitán general del Departamento de Cádiz á D. Eduardo Butler; fecha 3 del actual..... | Id. |
| Circular ampliando el plazo para redimir el servicio militar en la Península y en Ultramar, y más que expresa; fecha 3 del actual..... | 372 |
| Real orden disponiendo que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Noviembre último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 31 de Diciembre último..... | 372 |
| Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia relativas al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal (conclusión)..... | 372 |
| Idem 5.—Acuerdo entre España y Bélgica prorrogando por un canje de Notas hasta 30 de Junio próximo el Tratado de Comercio entre ambas Naciones de 4 de Mayo de 1878..... | 379 |
| Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Senador por la provincia de Cáceres; fecha 4 del actual..... | 379 |
| Real orden nombrando Secretario de la Comisión general de Codificación y de la Comisión revisora del Código de Comercio á D. Ramón Sánchez de Ocaña; fecha 1.º del actual..... | 379 |
| Otra accediendo en los términos que se expresan á lo solicitado por los fabricantes de salazón, comerciantes, navieros y propietarios de Santa Eugenia de Riveira, provincia de la Coruña, respecto de la asignación de 1.575 pesetas que satisface aquel Municipio para el sostenimiento de la Aduana; fecha 18 de Diciembre último..... | 379 |
| Otra resolutoria acerca de la divergencia que se observa entre lo dispuesto en las Reales órdenes que se citan y lo que prescribe el Código civil respecto del reconocimiento de los hijos naturales para los efectos de la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1855; fecha 1.º del actual..... | 379 |
| Otra disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Metafísica, vacante en la Universidad de Santiago; fecha 30 de Enero último..... | 380 |
| Otra resolviendo que se publique la relación de los propietarios de la isla de Fernando Poo que no efectuaron el pago de la contribución territorial correspondiente al primer semestre del año económico de 1891-92; fecha 30 de Enero último..... | 380 |
| Idem 6.—Real decreto autorizando al Ministro de Fomento para sustabar las obras del dique Norte del puerto del Musel, provincia de Oviedo; fecha 5 del actual..... | 387 |
| Otro aprobatorio del proyecto reformado del trozo 1.º de la carretera de Cuéllar á Olmedo en la provincia de Segovia; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro ídem del ídem de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Yébenes á Madrid en la provincia de Toledo; fecha 5 del actual..... | Id. |
| Otro dejando sin efecto el de 17 del corriente, por el que se nombraba Jefe de la Sección central de gobierno y Archivo del Gobierno general de la isla de Cuba á D. Manuel Alvarez Osorio, declarándole cesante del cargo de Interventor general de dicha isla; fecha 30 de Enero último..... | 387 |
| Otro nombrando Jefe de la Sección central de gobierno y Archivo del Gobierno general de la isla de Cuba á D. Ricardo de Cubells; fecha 30 de Enero último..... | 387 |
| Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas de comercio que se mencionan, á D. Ignacio Bólvár; fecha 30 de Enero último..... | Id. |
| Otra resolutoria de una protesta elevada al Gobernador general de Filipinas por el Síndico del Ayuntamiento de Manila contra un acuerdo de la Corporación municipal reeligiendo por mayoría de votos á los Alcaldes salientes, señores Aenlle y Ortiz; fecha 29 de Enero último..... | 387 |
| Idem 7.—Real decreto prorrogando en la forma que se expresa el Tratado de comercio y navegación de 12 de Junio de 1883 entre España y el Imperio alemán; fecha 30 de Enero último..... | 395 |
| Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico de 1892-93; fecha 4 del actual..... | 395 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | Id. |
| Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Bas. es reformando la legislación del Impues- | |

| Págs. | |
|---|-----|
| to de derechos reales y transmisión de bienes; fecha 4 del actual..... | 410 |
| Proyecto de ley á que se contrae el Real decreto anterior..... | Id. |
| Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley disponiendo que las fincas y censos desamortizados se vendan en lo sucesivo á pagar en cinco plazos; fecha 4 del actual..... | 411 |
| Proyecto de ley á que se refiere este Real decreto. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley aprobatorio de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito otorgados á los Presupuestos de 1890-91 y 1891-92 durante el último período de suspensión de sesiones; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Proyecto de ley á que se refiere este Real decreto. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión al presupuesto de la Sección 5.ª, Ministerio de Marina, del actual año económico, un suplemento de crédito para satisfacer los intereses y amortización del anticipo de la Compañía arrendataria del monopolio de la fabricación y venta del tabaco; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Proyecto de ley á que se refiere este Real decreto. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión al presupuesto del año económico 1891-92 de un crédito extraordinario para formalizar los gastos ocasionados en la confección del papel de multas impuestas por infracción de la ley Electoral de 1890; fecha 4 del actual..... | Id. |
| Proyecto de ley á que se refiere este Real decreto. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento y transferencias de créditos para formalizar obligaciones de Deuda pública y del Ministerio de Gracia y Justicia que han resultado sin crédito legislativo, según liquidación del ejercicio económico de 1890-91; fecha 4 del actual..... | 413 |
| Proyecto de ley á que se refiere este Real decreto. Real orden resolutoria de una instancia de D. Tomás Nualart sobre aclaración ó reforma de la Real orden de 15 de Julio último relativa á la explotación del caudal de aguas minero medicinales del pozo que se menciona; fecha 28 de Enero último..... | 413 |
| Otra disponiendo que por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se abra concurso por treinta días para la admisión de solicitudes de aspirantes á ingreso en el Asilo de Inválidos del Trabajo; fecha 4 del actual..... | 413 |
| Idem 8.—Otra disponiendo que se anuncie nuevamente á oposición la cátedra de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria, y Complemento de la Geografía, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona; fecha 30 de Enero último..... | 424 |
| Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por el Ministerio de Marina durante la segunda quincena de este mes; fecha 30 de Enero último..... | 424 |
| Idem 9.—Convenio prorrogando el Tratado de Comercio entre España y Suiza de 14 de Marzo de 1883; fecha 25 de Enero último..... | 427 |
| Real decreto nombrando Ministro del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares á Don Francisco de Uhagón y Guardamino; fecha 8 del actual..... | 427 |
| Otro nombrando para la Dignidad de Arcipreste de la catedral de Tenerife á D. Gabriel José Serrano Checa; fecha 8 del actual..... | Id. |
| Otro trasladando á D. Manuel García del Pozo y Merino, Fiscal de la Audiencia de Calatayud, á igual cargo de la de San Clemente; fecha 8 del actual..... | 428 |
| Otro promoviendo á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Calatayud á D. Manuel Fernández Ladreda, Magistrado de la de Cangas de Onís; fecha 8 del actual..... | Id. |
| Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Osuna á D. Francisco Pascual y Navarro, que sirve igual cargo en la de Manzanares; á esta vacante á D. Vicente Ruiz Alonso, que sirve igual cargo en la de San Mateo, y para esta plaza á D. José Lluch y Ponsich; fecha 8 del actual..... | Id. |
| Otros promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cangas de Onís á D. Cristino Piñeiro y Fernández, y á otra ídem de la de Figueras á D. Joaquín Navarro Serna, Juez de primera instancia de Lorca; fecha 8 del actual..... | Id. |
| Otro conmutando la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor que la Audiencia de Bilbao impuso á Juan Remigio Azcárate, por la de cinco años, diez meses y veintidós días de prisión correccional en causa por atentado y lesiones; fecha 8 del actual..... | 428 |
| Otro ídem la de un año y un día de prisión que la Audiencia de Madrid impuso á Blas Arribas Pascual, por la de igual tiempo de destierro en causa por lesiones; fecha 8 del actual..... | Id. |
| Otro reduciendo á seis meses y un día de arresto mayor la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional á que fué condenado Ciriaco Górriz é Iturbide por la Audiencia de Tafalla en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 8 del actual..... | 429 |
| Otro indultando á Daniel García Garrido del resto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Logroño en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 8 del actual..... | Id. |
| Otro disponiendo que mientras dure la vacante del Vicariato general Castrense ejerza este cargo el Obispo auxiliar de Toledo D. Valeriano Mondez Conde, con el título de Provicario general castrense; fecha 8 del actual..... | 429 |
| Real orden trasladando á D. Antonio Alonso Cortés, Catedrático de Patología general de la Universidad de Valladolid, á la cátedra de Patolo- | |

| | Págs. | | Págs. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|--|-------|
| gría médica de la misma Universidad; fecha 30 de Enero último..... | Id. | Armada D. Faustino Abascal y López; fecha 11 del actual..... | Id. | Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Figueras contra una providencia del Gobernador civil de la provincia de Gerona, que dejó sin efecto un acuerdo de dicha municipalidad, en cuya virtud negó las llaves del Cementerio y Capilla del mismo á la Autoridad eclesiástica; fecha 11 del actual..... | 507 |
| Otra dictando instrucciones relativas al cumplimiento de los Reales decretos de 31 de Diciembre de 1891 y 30 de Enero de 1892, respecto de las atribuciones de todas las Autoridades y Centros administrativos de la isla de Cuba; fecha 8 del actual..... | 429 | Real orden disponiendo que se considere modificado en el sentido que se indica el art. 50 de las Ordenanzas de Aduanas sobre admisión de traducciones de manifiestos autorizados por intérpretes jurados, Corredores intérpretes de navío y Cónsules; fecha 12 de Diciembre último..... | 452 | Otra aprobatoria de la clasificación de los montes públicos del partido judicial de Cáceres, formada por la Comisión revisora del Catálogo, y disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el <i>Boletín oficial</i> de aquella provincia; fecha 22 de Enero último..... | 507 |
| Idem 10.—Convenio prorrogando el Tratado de Comercio y Navegación de 3 de Junio de 1880 entre España y Austria-Hungria; fecha 29 de Enero último..... | 435 | Otra declarando vigentes las disposiciones de las Ordenanzas de policía urbana que se insertan á continuación, relativas á la elaboración y venta de pan en Madrid; fecha 5 del actual..... | 452 | Idem 18.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Juzgado de primera instancia de Villajoyosa y el Gobernador civil de la provincia de Alicante; fecha 16 del actual..... | 519 |
| Real decreto mandando proceder á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Alcañices, provincia de Zamora; fecha 9 del actual..... | 435 | Idem 13.—Real decreto nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Sevilla á D. Andrés Fariña; fecha 12 del actual..... | 467 | Relación de las disposiciones dictadas en las fechas que se expresan relativas al personal de la Administración de justicia de Ultramar..... | 520 |
| Otro concediendo á D. Albert Senz y Obbarins, súbdito alemán, nacionalidad española; fecha 26 de Enero último..... | Id. | Otro declarando de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa de trabajos hidro-lógico forestales proyectados y que han de ejecutarse en el perímetro denominado Solana de la Muela de Jucy, provincia de Valencia; fecha 12 del actual..... | 467 | Idem 19.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Almería y el Juez de primera instancia de aquella capital; fecha 16 del actual..... | 531 |
| Real orden disponiendo que se anuncie á traslación la cátedra de Clínica de Obstetricia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid; fecha 30 de Enero último..... | 435 | Otros autorizando dos transferencias de crédito entre varios artículos del presupuesto del Ministerio de Fomento; fecha 12 del actual..... | 467 | Otro nombrando para una Canongía vacante en la Catedral de Pamplona á D. Fermín Tirapu é Idoate; fecha 18 del actual..... | 532 |
| Otra suprimiendo en la Universidad Central las cátedras vacantes de Literatura general y Española, é instituciones de Derecho romano, y más que expresa; fecha 6 del actual..... | Id. | Real orden autorizando la apertura del Establecimiento balneario de Ponferrada, provincia de León, para que en él puedan ser usadas y explotadas sus aguas durante el período de 20 de Junio á 30 de Septiembre de cada año; fecha 10 del actual..... | Id. | Circular llamando al servicio activo de las armas 45.000 hombres de los sorteados en las capitulaciones de las zonas de reclutamiento de la Península é islas adyacentes y más que expresa; fecha 18 del actual..... | 532 |
| Otra autorizando á los Profesores y Peritos mercantiles para que puedan hacer uso como distintivo de su profesión en los actos oficiales de una medalla en la forma que se expresa; fecha 30 de Enero último..... | Id. | Otra nombrando para la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Valladolid á D. Luis Roa y Vilchof; fecha 10 del actual..... | Id. | Real orden nombrando en comisión del servicio al Jefe de Telégrafos D. Aurelio Vázquez Figueroa para que pase á Pamplona á efectuar el reconocimiento de material para las líneas telegráficas; fecha 23 de Diciembre último..... | 533 |
| Otra permitiendo sufrir segundo examen en Junio próximo á los alumnos que por la gracia concedida en 14 de Julio último se examinaron en Octubre y quedaron suspensos; fecha 6 del actual..... | Id. | Relación de las cruces de la Orden civil de Beneficencia concedidas en el cuarto trimestre del año último; fecha 1.º del actual..... | Id. | Otra declarando útiles para que sirvan de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras relacionadas en la adjunta lista; fecha 4 del actual..... | 533 |
| Otra nombrando Catedrático numerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago á D. Manuel Rodríguez Avila, con destino á la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia; fecha 30 de Enero último..... | 435 | Idem 14.—Real orden ampliando la habilitación de San Juan de Aznalfarache para el despacho de entrada por cabotaje de petróleo refinado con documentación ó intervención de la Aduana de Sevilla, en la forma que se expresa; fecha 4 del actual..... | 475 | Idem 20.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Murcia á D. Pedro Bolt, de Castellón á D. Juan Dorda, de Ciudad Real á D. Bartolomé Molina, y de Zamora á Don Agustín Pidal; fecha 19 del actual..... | 543 |
| Otra resolviendo que se amorticen 1.300 billetes hipotecarios de la isla de Cuba en el próximo sorteo de los de la emisión de 1886; fecha 9 del actual..... | 436 | Otra nombrando Comisionado para dirigir los trabajos de la construcción de una línea telegráfica desde Jerez de la Frontera á Trebujena, al Oficial segundo de Telégrafos D. Joaquín Díaz de Bustamante y Eabri; fecha 11 del actual..... | 475 | Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Juez de instrucción de Vera y el Gobernador civil de la provincia de Almería; fecha 16 del actual..... | 543 |
| Idem 11.—Convenio (rectificado) prorrogando el Tratado de Comercio entre España y Suiza en 14 de Marzo de 1883..... | 443 | Otra resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. José Noy contra una providencia del Gobernador civil de la provincia de Barcelona que aprobó el presupuesto del Municipio de Gracia para el ejercicio de 1891-92; fecha 8 del actual..... | 475 | Otro concediendo los honores de Jefe de Administración á D. José Mariano Crespo, Diputado provincial de Matanzas; fecha 12 del actual..... | 543 |
| Real decreto disponiendo que el General de Brigada D. Juan Vidal Abarca y Cayuela cese en el cargo de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de las provincias Vascongadas, y pase á la situación de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 10 del actual..... | 443 | Otra disponiendo que la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio asuma las atribuciones concedidas á la Delegación Regia del Instituto agrícola de Alfonso XII, últimamente suprimida; fecha 26 de Enero último..... | 475 | Real orden aprobatoria de la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Palencia, formada por la Comisión revisora del Catálogo, y disponiendo su publicación en la GACETA DE MADRID y <i>Boletín oficial</i> de aquella provincia; fecha 8 del actual..... | 544 |
| Otro disponiendo que el General de Brigada Don Vicente Beleña y Yanguas cese en el cargo de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Castilla la Vieja, y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 10 del actual..... | Id. | Otra mandando suspender el pago de cupones pertenecientes á títulos emitidos antes del mes de Septiembre de 1886 de las Deudas amortizables al 1 y 3 por 100 y de la de anualidades de Cuba y más que expresa; fecha 11 del actual..... | 476 | Idem 21.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y el Juez de instrucción de Herrera del Duque; fecha 16 del actual..... | 551 |
| Otro admitiendo la dimisión presentada por el General de Brigada D. Miguel Rodríguez Blanco del cargo de Gobernador político militar de Ilo-Ilo, en las islas Filipinas; fecha 10 del actual..... | Id. | Idem 15.—Otra disponiendo que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Diciembre último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 30 de Enero último..... | 487 | Otro nombrando Presidente de la Audiencia de Jativa á D. Joaquín Beneyto y Pérez; fecha 15 del actual..... | 552 |
| Otros nombrando Gobernadores políticos militares de Ilo-Ilo (Filipinas) al General de Brigada Don Francisco Castilla y Parreño, y de Mindanao (Filipinas) al General de Brigada D. Julián González Parrado; fecha 10 del actual..... | 443 | Idem 16.—Real decreto creando una Comisión especial encargada de preparar, discutir y fijar <i>ad referendum</i> con los Delegados que se designen por los Gobiernos respectivos las bases de nuevos Convenios de comercio que se han de celebrar con las naciones extranjeras; fecha 15 del actual..... | 499 | Otro disponiendo que continúe en vigor lo preceptuado en las Reales ordenes que se citan acerca de la introducción de los azúcares de producción y procedencia de las islas Canarias en la Península y creando una Junta con el encargo de proponer al Gobierno las medidas que puedan adoptarse para evitar los fraudes y garantizar la renta de Aduanas en lo referente á la importación de azúcares; fecha 20 del actual..... | 552 |
| Otro nombrando Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de Brigada D. Leoncio de la Portilla y Cobián; fecha 10 del actual..... | 444 | Otro nombrando Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza al Magistrado de la misma Audiencia D. Domingo Fons y Salvá; fecha 15 del actual..... | 499 | Resumen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia con respecto al personal de Jueces de primera instancia, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes y Abogados fiscales de las de lo criminal en Diciembre último..... | 552 |
| Otro concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con el empleo de General de Brigada, al Coronel de Carabineros D. Juan Pérez y Gascón; fecha 10 del actual..... | Id. | Otros trasladando á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Baza á D. Monserrate Lizón de la Cárcel, que sirve igual cargo en la de Jaén, y para esta vacante á D. José Calderón y Ternero; fecha 15 del actual..... | Id. | Convocatoria para los exámenes de ingreso en la carrera diplomática; fecha 20 del actual..... | 552 |
| Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada Don Heliodoro Barbáchano y al Intendente de División D. Emilio Fery y Algarra; fecha 10 del actual..... | 444 | Otro conmutando la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Ramón Bertol Cardoso por la de seis meses y un día de presidio correccional en causa por delito de falsedad; fecha 15 del actual..... | 499 | Programa de preguntas de las materias sobre que han de versar el examen de los aspirantes á que se refiere la anterior convocatoria..... | 553 |
| Otros ídem la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo á los Generales de Brigada D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, D. Lorenzo de Castro y Cavia, D. Francisco Tangis de Castro y Figueroa y D. Juan de Queri y Navea, fecha 10 del actual..... | Id. | Otro ídem la impuesta á Juan García Soria Jurado por la de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional en causa por falsificación de documento público; fecha 15 del actual..... | 444 | Idem 22.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia de San Felú de Llobregat; fecha 16 del actual..... | 567 |
| Circular dejando sin efecto la Real orden de 26 de Enero último, y continuando en vigor las de 31 de Marzo de 1888 y 6 de Marzo de 1889 referentes al servicio sanitario marítimo; fecha 10 del actual..... | 444 | Otro indultando á Joaquín Ruiz Prados, Romualdo Ruiz Pérez y Juan Antonio Domínguez de la mitad del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fueron condenados por la Audiencia de Guadalajara en causa por homicidio; fecha 15 del actual..... | Id. | Real orden confirmatoria de la suspensión decretada por el Gobernador civil de la provincia de Cáceres de un acuerdo interino de la Comisión provincial por el cual se anulaba otro del Ayuntamiento de Paraleda de la Mata, relativo á la rescisión del contrato que tenía hecho con el Farmacéutico titular D. Manuel García Marcos; fecha 25 de Enero último..... | 567 |
| Real orden alzando la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Santa Eufemia, decretada por el Gobernador civil de la provincia de Córdoba; fecha 5 del actual..... | 444 | Otro ídem á Rafael Mayón y Juan de la pena de cadena perpetua que le impuso la Audiencia de Palma en causa por parricidio; fecha 15 del actual..... | 500 | Idem 23.—Real decreto disponiendo que durante la enfermedad que padece el Ministro de Marina se encargue del despacho de este Ministerio el Ministro de la Guerra; fecha 22 del actual..... | 575 |
| Otra resolviendo que se amorticen 400 billetes hipotecarios de la isla de Cuba en el próximo sorteo de la emisión de 1890; fecha 9 del actual..... | 445 | Real orden aprobatoria del adjunto cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado para la cubrición de yeguas en la próxima primavera y más que expresa; fecha 12 del actual..... | 500 | Otro admitiendo la dimisión presentada por Don Teobaldo de Saavedra y Cueto, Marqués de Viana, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid; fecha 22 del actual..... | 575 |
| Resumen del Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración á D. Luis María Miquel é Ibarquien; fecha 9 del actual..... | 445 | Otra (reproducida) resolutoria de un recurso de alzada interpuesto por D. José Noy contra una providencia del Gobernador civil de la provincia de Barcelona, que aprobó el presupuesto del Municipio de Gracia para el ejercicio de 1891-92; fecha 8 del actual..... | 501 | Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Gonzalo de Saavedra y Cueto, Marqués de Bogaraya; fecha 22 del actual..... | Id. |
| Idem 12.—Convenio entre España y Suecia y Noruega concediéndose reciprocamente el trato de la nación más favorecida; fecha 11 del actual..... | 451 | Relación de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena del mes próximo pasado; fecha 11 del actual..... | 502 | Otro declarando no haber lugar á decidir una competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres y el Gobernador de dicha provincia; fecha 16 del actual..... | 575 |
| Otro ídem prorrogando el tratado de Comercio de 15 de Marzo de 1883 en la parte que se refiere á Noruega; fecha 11 del actual..... | Id. | Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena de Enero último; fecha 11 del actual..... | Id. | Otros nombrando Canónigos de la Catedral de Cuenca á D. José María Girones; de la Iglesia prioral de Ciudad Real á D. Mariano Gómez Sancedo; de la Catedral de Málaga á D. Baldomero Bustamante, y de la iglesia colegial de la Coruña á D. Antonio María Souto; fecha 22 del actual..... | 576 |
| Real decreto nombrando Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Castilla la Vieja al General de Brigada D. Manuel Cano y Ugarte; fecha 11 del actual..... | 451 | Idem 17.—Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad de Saldaña, á D. Jesús Ron Varela; de Colmenar (Málaga), á D. Emilio Manescáu, y de Ocaña, á D. Manuel Rico Pimentel; fecha 12 del actual..... | 507 | | |

| | |
|--|-----|
| Otro indultando á Gaspar Barbi Alegría del resto de la pena de dos meses y un día de arresto que le impuso la Audiencia de Logroño en causa por lesiones; fecha 22 del actual..... | 576 |
| Otro conmutando la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional á que fueron condenados Miguel González Hernández y Marcelino González Fernández, por igual tiempo de destierro, en causa por atentado; fecha 22 del actual..... | Id. |
| Otro autorizando al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes un proyecto de ley del canje y recogida de los billetes de guerra emitidos por el Banco Español de la isla de Cuba; fecha 12 del actual..... | 576 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | 577 |
| Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes un proyecto de ley suspendiendo el pago de cupones de las deudas del Tesoro de la isla de Cuba creadas en 1882, que correspondan á títulos emitidos con anterioridad al mes de Septiembre de 1886, á excepción de los que se indican; fecha 12 del actual..... | Id. |
| Proyecto de ley á que se refiere este Real decreto. Real orden resolutoria del expediente promovido á instancia del Marqués de Retortillo y otros vecinos y propietarios de Madrid, solicitando la derogación de la Real orden de 25 de Febrero de 1882, por la que se dispuso se considerasen válidas y subsistentes las construcciones realizadas con autorización del Ayuntamiento de esta Corte; fecha 6 del actual..... | 578 |
| Otra concediendo á la Sociedad protectora del trabajo nacional el auxilio que se expresa para la conducción á la isla de Cuba de 1.000 braceros peninsulares ó de las islas adyacentes; fecha 19 del actual..... | 579 |
| Idem 24.—Real decreto autorizando una transferencia de 7.000 pesetas en el presupuesto vigente de la Dirección general de los Registros correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia; fecha 22 del actual..... | 583 |
| Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Jorge Lapeña Moreno por la inmediata de cadena perpetua en causa por robo y homicidio; fecha 23 del actual..... | 583 |
| Otro estableciendo nueva zona fiscal para la circulación de mercancías extranjeras y nacionales y restableciendo la guía de circulación en la forma que se expresa; fecha 23 del actual..... | 583 |
| Relación de los términos municipales que forman la zona fiscal establecida por este Real decreto. Real decreto aprobatorio de la instrucción para determinar las formalidades que han de revestir los expedientes de construcción y reparación de casetas del Cuerpo de Carabineros; fecha 23 del actual..... | 585 |
| Idem. Instrucción á que se refiere este Real decreto. Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para arrendar á D. Juan Antonio Nueda un local de su propiedad para instalar en Madrid servicios de la Dirección general de Comunicaciones; fecha 9 del actual..... | 585 |
| Otro ídem al Ministro de la Gobernación para otorgar la correspondiente escritura de contrato con el Conde de Faura para el arriendo de un local donde instalar los servicios de Correos y Telégrafos en Valencia; fecha 9 del actual..... | 586 |
| Real orden nombrando Presidente y Vocales del Tribunal calificador de los aspirantes á ingreso en la Sección administrativa del Cuerpo de Establecimientos penales con destino á plazas de Vigilantes de segunda clase; fecha 20 del actual. Circular aclaratoria del art. 2.º de la de 18 del actual sobre señalamiento de cupos en cada zona militar de mozos para el reemplazo del Ejército con la rebaja de los redimidos en la forma que se expresa; fecha 23 del actual..... | 586 |
| Real orden dictando reglas para formar y presentar oportunamente á la aprobación superior los presupuestos municipales y más que expresa; fecha 22 del actual..... | 586 |
| Escalafón de los funcionarios cesantes con motivo de la supresión de las Audiencias de lo criminal de Matanzas y Pinar del Río (isla de Cuba); fecha 22 del actual..... | 587 |
| Idem 25.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de León y la Audiencia de lo criminal de la misma ciudad; fecha 16 del actual..... | 591 |
| Otro admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador militar de la provincia de Córdoba presentada por el General de División D. Manuel Sánchez Mira; fecha 24 del actual..... | 592 |
| Otros nombrando Gobernadores militares de la provincia de Córdoba á D. Pedro González Montero; de la de Lérida á D. Federico Muñoz Maldonado; del castillo de Figueras á D. Eduardo Soler y Maquen, y de la provincia de Ciudad Real á D. Antonio Sánchez Campomanes; fecha 24 del actual..... | 592 |
| Otro disponiendo que cese en el cargo de Comandante general Subinspector de Artillería de las islas Filipinas D. Federico Verdugo; fecha 24 del actual..... | Id. |
| Otro concediendo el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con el empleo de General de Brigada, al Coronel de Artillería D. Baltasar Valdés Alvaro; fecha 24 del actual..... | Id. |
| Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar por servicios de guerra al Contraalmirante Don Gabriel Pita da Veiga y Soloso; fecha 24 del actual..... | 592 |
| Otro ídem la íd. de San Hermenegildo á los Generales Brigada D. Miguel Esquiroz y Torres y D. Gregorio Valencia y Orús; fecha 24 del corriente..... | Id. |
| Otro aprobatorio del gasto de 1.650 pesetas á que ascendió el transporte desde Algeciras á Málaga á bordo del vapor Cámara de 220 individuos de tropa licenciados; fecha 24 del actual..... | 592 |

| | |
|--|-----|
| Otro autorizando que se verifique por gestión directa el servicio de transportes militares de personal, ganado y material en el interior de la bahía de Cádiz; fecha 24 del actual..... | Id. |
| Otro promoviendo al empleo de Ingeniero Inspector de primera clase de la Armada á D. Julián Juanes y Terrero; fecha 24 del actual..... | Id. |
| Real orden confirmando una providencia del Gobernador civil de León, en cuya virtud fué aprobada la suspensión de un acuerdo del Ayuntamiento de aquella capital, anunciando la provisión por concurso de la plaza de Visitador del impuesto de consumos; fecha 16 del actual..... | 592 |
| Otra (rectificada) dictando reglas para formar y presentar oportunamente á la aprobación superior los presupuestos municipales y más que expresa; fecha 22 del actual..... | 593 |
| Otra dictando disposiciones acerca de la intervención de la Academia de Bellas Artes de San Fernando en los concursos públicos propios de su instituto; fecha 31 de Enero último..... | 593 |
| Otra resolviendo en la forma que se data la acerca de los sueldos reglamentarios y obligatorios de las Escuelas públicas elementales y de párvulos, de las superiores y de las incompletas; fecha 24 de Enero último..... | Id. |
| Idem 26.—Otra declarando que el Registrador de la propiedad de Pego D. Rafael Ramos Bascuñana está comprendido en la regla 1.ª del art. 5.º del Real decreto de 17 de Noviembre de 1890 por la publicación de una obra titulada <i>Capacidad de los menores para contratar y obligarse</i> ; fecha 19 del actual..... | 603 |
| Otra dictando reglas para hacer constar en el Registro civil de Consuegra las defunciones ocurridas en su término municipal á consecuencia de la inundación que allí tuvo lugar en la noche del 11 de Septiembre último; fecha 16 del actual..... | Id. |
| Otra trasladando á la cátedra de Latín y Castellano, vacante en el Instituto de Cabra, á D. Antonio Montilla y Ramón, Catedrático de igual asignatura en el de Zamora; fecha 10 del actual..... | 604 |
| Idem 27.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes un proyecto de ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el servicio del Estado, durante el año económico de 1892 á 1893; fecha 25 del actual..... | 611 |
| Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto..... | Id. |
| Real decreto nombrando Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento á Don Agustín Aguirre; fecha 25 del actual..... | 611 |
| Otro nombrando Vocal de la Junta de Clases pasivas á D. Manuel Cos Gayón; fecha 25 del actual. Otro incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Lugo, con el núm. 19, la del Pontón de Mazandán á la de Lugo á Ouviaño, en sustitución de la de Teijeiro á la feria de Sobrado; fecha 26 del actual..... | 611 |
| Otro ídem en el íd. de la provincia de Valencia, con el núm. 27, la carretera de Zorra á Ayora, en sustitución de la de Ayora á Albacete; fecha 26 del actual..... | Id. |
| Otro declarando la necesidad de la ocupación de los terrenos propios de D. Miguel López Lozano, sitios en término municipal de Bedmar, con destino al ferrocarril de Linares á Almería; fecha 26 del actual..... | Id. |
| Otro ídem respecto de la ocupación de la finca que en término de Almería poseen los hijos de Don Rafael Calatrava, para la construcción del ferrocarril de Linares á Almería; fecha 26 del actual. Otro aprobatorio del presupuesto reformado del trozo 5.º de la carretera de Turégano á Navas de Oro, en la provincia de Segovia; fecha 26 del actual..... | 612 |
| Otro ídem del proyecto de saneamiento del terreno en la quebrada del Peñón del Gallo y reconstrucción de la parte del trozo 1.º de la carretera de Torreperogil á Huéscar, en la provincia de Jaén; fecha 26 del actual..... | Id. |
| Otro ídem del presupuesto reformado del trozo 12 de la carretera de Ponferrada á la Espina en la provincia de León; fecha 26 del actual..... | Id. |
| Otro transfiriendo 500.000 pesetas entre los créditos consignados en los artículos 1.º y 2.º del presupuesto extraordinario autorizado por la ley de 14 de Julio último, ampliando en dicha suma el crédito de auxilios á las Juntas de obras de puertos del remanente que ofrece el de subvenciones de ferrocarriles; fecha 26 del actual..... | Id. |
| Otro autorizando una transferencia de crédito de 500.000 pesetas del remanente que ofrece el concepto de subvenciones de ferrocarriles al de auxilios á las Juntas de puertos en el presupuesto extraordinario vigente con destino á las obras del puerto de Málaga; fecha 26 del actual. Real orden dictando las prevenciones que se expresan para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de esta fecha, estableciendo guías de circulación de determinados géneros dentro de la zona fiscal á que se refiere el art. 2.º del mismo Real decreto; fecha 23 del actual..... | 612 |
| Idem 28.—Real decreto promoviendo al empleo de Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos á D. Pedro Pérez de la Sala; fecha 26 del actual..... | 631 |
| Otro ídem al empleo de Inspector general de segunda clase del mismo Cuerpo á D. Antonio de Palacio y Marraci; fecha 26 del actual..... | Id. |
| Real orden aprobatoria del concurso para la provisión de las Direcciones balnearias vacantes, y nombrando en su consecuencia Médicos Directores en propiedad de varios Establecimientos á los señores que se mencionan y más que expresa; fecha 23 del actual..... | 631 |
| Otras disponiendo que se anuncien á traslación las cátedras de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, y de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Santiago; fecha 24 del actual..... | 631 |

| | |
|--|-----|
| Otra nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á cátedras de Lengua francesa de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza, á D. José Torres Reina; fecha 24 del actual..... | 631 |
| Otra disponiendo que se provean por concurso las cátedras de Nociones de Física, Química y Mecánica, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú; fecha 31 de Diciembre último..... | Id. |
| Otra nombrando al Catedrático de la Universidad de la Habana D. Ildefonso Rodríguez y Fernández numerario de la asignatura de Historia crítica de la Medicina de la Universidad Central; fecha 22 del actual..... | Id. |
| Otras disponiendo que en nombre de S. M. se den las gracias á los Presidentes y Vocales de los Tribunales de oposiciones á ingreso en la carrera judicial y fiscal de Ultramar, verificadas en Madrid, Habana, Puerto Rico y Manila; fechas 27 del actual..... | 632 |
| Escalafón de Aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar..... | 634 |
| Idem 29.—Real decreto declarando mal formada y que no ha lugar á decidir una competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y la Audiencia de lo criminal de dicha capital; fecha 27 del actual..... | 639 |
| Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Badajoz y el Juez de instrucción de Herrera del Duque; fecha 27 del actual..... | 639 |
| Otro autorizando al Ministro de Fomento para suabastar por sus presupuestos de contrata la construcción de las carreteras comprendidas en el adjunto estado núm. 1, y dictando las órdenes oportunas para que se proceda al estudio de las incluidas en el estado núm. 2; fecha 26 del actual..... | 640 |

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

| | PESETAS |
|--------------------|---------|
| Primera clase..... | 20 |
| Segunda ídem..... | 12 |
| Tercera ídem..... | 8 |
| En rústica..... | 5 |

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, primera parte del segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Román. Abad.

Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Lunes de moda).—Función 120 de abono.—Turno 3.º par.—*La novela de la vida.*

A las cuatro y media.—*La aldea de San Lorenzo.*—A la que salta.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Serie 6.ª.—*El obstáculo.*

A las cuatro y media.—*Felipe Derblay.*

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 5.ª.—Función 12 de abono.—Turno 3.º.—*Thermidor.*

A las cuatro y media.—*La misma.*

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Antón Perulero.*—*El centinela.*—*Niña Pancha.*—*Los aparecidos.*

A las cuatro y media.—*El Señor Luis el Tumbón, ó despacho de nuevos frescos.*—*El cosechero de Arganda.*—*Los de Cuba.*—*La tragedia en el mesón, ó los dos contrabandistas.*

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—*La una y la otra.*—*La madre del cordero.*—*El paso de Judas.*—*Los secuestradores.*

A las cuatro y media.—*Los secuestradores.*—*La una y la otra.*—*La madre del cordero.*